
	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ORDEN DE OBRA N° 700043
14 SEP 2010

CONTRATISTA: CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA

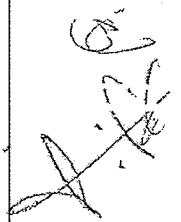
1. OBJETO: "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA".
- 2.- VALOR: El valor de la presente orden de obra es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$99.294.783.00) M/CTE, según propuesta anexa y con base en el Sistema de Precios Unitarios Fijos sin reajuste.
- 3.- PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos es de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación. El contratista se obliga a suscribir el acta de iniciación a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización de la orden.
4. PARTES: Son partes en la presente orden a saber: LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.119.047, expedida en Neiva, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1-0454 del 22 de Junio de 2010 y acta de Posesión N° 6072 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y el Ingeniero CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79 690.476 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.
5. JUSTIFICACIÓN: 1) Que teniendo en cuenta que la comunidad del sector del Barrio La Gaviota mediante acción popular solicitaron la necesidad de la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y que para satisfacer tal la necesidad presentaron y viabilizaron el proyecto denominado "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA" con el código de VIABILIDAD 2008730010084 el cual fue dirigido al Señor Gerente del IBAL mediante radicación No. 3699 del 21 de Agosto de 2008 emitido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y actualizado el día 19 de junio del 2009. 2) Que así mismo, el Juzgado Octavo Administrativo del Tolima en sentencia del 29 de Agosto de 2008, confirmada en providencia del Tribunal Administrativo del Tolima el 16 de Julio de 2009 y ordenó: TERCERO: DECRETAR que el Municipio de Ibagué, la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y La Junta Administradora del acueducto Comunitario del Barrio La Gaviota, en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopten las medidas necesarias para dar solución, en forma definitiva, a las necesidades de agua potable de la Comunidad del Barrio La Gaviota del Municipio de Ibagué. CUARTO: ORDENAR al municipio de Ibagué, a la Empresa Ibaguerena de acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y a La Junta Administradora del acueducto Comunitario del Barrio La Gaviota, que de manera inmediata inicien las gestiones necesarias tendientes a obtener los recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento existente o la consecución de una nueva, la cual, una vez sea puesta en funcionamiento, el municipio de Ibagué a través del Instituto Ibaguereno de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P., deberán tomar las medidas conducentes para prestar asesoría técnica y la capacitación necesaria a los miembros de la Junta Administradora para el adecuado manejo y la conservación de la respectiva planta. QUINTO: ORDENAR al Municipio de Ibagué, a la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y La Junta Administradora del Acueducto Comunitario

00043 14 SEP 2010


 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	<p>CÓDIGO: GJ-R-GC-030</p>
		<p>FECHA VIGENCIA: 2008-05-09</p>
		<p>VERSIÓN: 00</p>

del Barrio La Gaviota que, a través de los mecanismos legales existentes y en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopten un plan de acción con su respectivo cronograma, encaminado a que se realicen las obras necesarias para asegurar la potabilidad del agua incluyendo la construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de filtración y purificación de modo que se garantice el tratamiento de agua para que se suministre a los usuarios del acueducto comunal agua de óptima calidad para el consumo humano, de acuerdo a los parámetros previstos en el decreto 475 de 1998. 3) Que por esto, que la División Técnica de Acueducto adelantara los trámites correspondientes para dar cumplimiento al fallo de la Acción Popular de Wilson Leal Echeverry contra el Municipal Rad. 1290 de 2004 en aras de no incurrir en desacato. 4) Que la modalidad del contrato es de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin reajustes, según las actividades establecidas en el Presupuesto Oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y particulares en él establecidas y que se pagarán por ítems terminados según la propuesta presentada. De acuerdo a la autorización de la Junta Directiva de Fecha 24 de Mayo de 2010 es viable la suscripción de este Contrato de Obra. 5) Que de acuerdo con la cuantía se hará uso de la modalidad de invitación privada para suscripción de contrato de obra sin formalidades plenas, con mínimo dos (2) oferentes. 6) Que para el "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA", A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción, y Mantenimiento) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto; no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación, Construcción, y Mantenimiento; de igual manera tratándose de los adicionales que se generen en la ejecución del contrato para el MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA, serán asumidas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y por el CONTRATISTA en la medida que el A.L.U (Administración, Imprevistos y Utilidades) determinadas para el contrato a suscribir así se estipule; todo de conformidad con lo prescrito en las Leyes, Decretos y/o Reglamentos. 7) Que para cubrir dicha necesidad se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0750 del 13 de Julio de 2010, por valor de \$99.409.100.00. 8) Que el Gerente de acuerdo a lo normado en el Manual contratación de la empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros MARIO CESAR MARTINEZ RIVERA y CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA. 9) Que el comité de evaluación establecido para tal fin, se encargó de revisar y evaluar las propuestas presentadas, concluyendo que la presentada por el Ingeniero CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, es la que obtuvo mayor puntaje, se ajusta al presupuesto oficial de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos, por lo tanto se recomienda al ordenador del gasto adjudicar la orden, para el "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA", a este proponente.

6.- FORMA DE PAGO: EL IBAL cancelará al CONTRATISTA el valor de la orden, así: a) Un primer pago en calidad de Anticipo Amortizable en acta parciales o el acta de recibo final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) de la orden, previa entrega al interventor de la programación de inversión y de apertura de una cuenta de ahorros especial. b) El 65% restante por medio de actas parciales o del acta de Recibo Final previa presentación de la cuenta de cobro por



000043 14 SEP 2010

	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

la obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros, para ser manejado bajo el control y vigilancia del interventor; quien a nombre del IBAL podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros, serán de la empresa, por tanto estos deben ser devueltos a la tesorería del IBAL a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería del IBAL el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de las parciales y/o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista.

7.-INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION: La Interventoria será ejercida por el Interventor Externo Luis Francisco España Ramírez y la supervisión será ejercida por el Jefe de la División Técnica de Acueducto del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

8.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00750 del 13 de Julio de 2010, por valor de \$99.409.100.00. Este gasto se imputará de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

PROGRAMA	004	IBAGUE ACOGEDORA CON CALIDAD AMBIENTAL
SUBPROGRAMA	002	GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO
ARTICULO	011	Convenio 215/09 Plantas de Tratamiento Gaviota

9.- NORMAS FISCALES: En la presente Orden se dan por incluidas las normas fiscales y sobre contratación, establecidas en el Manual Interno de contratación y concordante con la ley 142/94.

10.- GARANTIAS: El Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del IBAL, en un término de cinco (5) días hábiles, una Garantía de Cumplimiento de la Orden de Obra, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con Sucursal en Ibagué, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas, así:

-DE CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor de la misma, que cubra el término de la Orden y seis (6) meses más.


- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más.

-DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el veinte (20%) del valor de la Orden, por el término de ésta y tres (3) años más.

-DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para garantizar la estabilidad de la obra, y la calidad de los materiales, equivalente al veinte (20%) del valor final de la orden, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra

Handwritten signature and initials.

000043 14 SEP 2010

 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</small>	ORDENES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

-DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por el cincuenta (50%) del valor de la Orden, por el término de la misma y un (1) año más.

PARÁGRAFO: Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan la orden y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso (controvertir, aportar y solicitar pruebas)

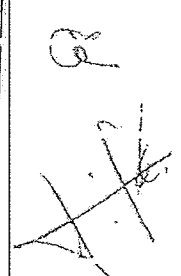
11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden de obra que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para la suscripción de la presente orden, establecidas por la ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: Esta Orden se entiende perfeccionada con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la orden, por concepto de estampillas Pro-cultura y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, según Acuerdo No. 071 de fecha 7 de diciembre de 2001 del Concejo Municipal; a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables a la presente Orden de obra. La legalización de la presente orden de obra debe realizarse en un término de cinco (5) días hábiles.


13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, cancelará oportunamente el valor de la orden una vez cumplidos los requisitos para su pago.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a: a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNO	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	BOCATOMA				
1,1	Mantenimiento General tapas metálicas de los manhole ubicadas en el desarenador	UND	3	\$ 72.246,00	\$ 216.738,00
2	CASETA PLANTA DE TRATAMIENTO				
2,1	Excavación	M3	5	\$ 16.496,00	\$ 82.480,00
2,2	Zapatas en concreto (según diseño)	M3	3	\$ 428.020,00	\$ 1.284.060,00
2,3	Columnas en concreto (0.30x0.40)	M3	1,5	\$ 437.820,00	\$ 656.730,00
2,4	Concreto vigas (0.30x0.40) según diseño	M3	3	\$ 437.820,00	\$ 1.313.460,00
2,5	Placa en hierro E-3.12	M2	17	\$ 70.310,00	\$ 1.195.270,00
2,6	Acero de refuerzo A60 (columnas, zapatas, placa, viga amarre muros) según diseño	KG	1000	\$ 4.496,00	\$ 4.496.000,00
2,7	Muro ladrillo colado	M2	38	\$ 34.996,00	\$ 1.329.848,00




000043 14 SEP 2008

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	<p>ORDENES</p> <p>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</p>	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

2,8	Ventanas en aluminio 1.0x1.2 incluye vidrio	UND	2	\$ 129.996,00	\$ 259.992,00
2,9	Puerta en aluminio de 0.80x1.90	UND	1	\$ 279.996,00	\$ 279.996,00
2,10	Puerta en aluminio de 0.60x1.90	UND	1	\$ 114.996,00	\$ 114.996,00
2,11	Pañete muros impermeabilizado	M2	76	\$ 28.976,00	\$ 2.202.176,00
2,12	Estuco y pintura en vinilo tipo 1	M2	76	\$ 6.196,00	\$ 470.896,00
2,13	Cubierta en teja trapezoidal: Incluye correas e lamina cal. 18	M2	26	\$ 76.526,00	\$ 1.989.676,00
2,14	Baño laboratorio (Incluye sanitario, lavamanos, ducha enchape a un metro altura, piso en cerámica, tanque elevado de 250 Lts, instalación hidráulica y sanitaria y bomba.	GBL	1	\$ 1.799.996,00	\$ 1.799.996,00
2,15	Mesón en concreto y grano pulido. Entrepaño enchapado, lavaplatos en acero inoxidable, instalación hidráulica y sanitaria.(2.5x0.60)	GBL	1	\$ 1.599.996,00	\$ 1.599.996,00
2,16	Piso en cerámica. Incluye alistado	M2	13	\$ 34.996,00	\$ 454.948,00
2,17	Escalera acceso en lámina alfajor	GBL	1	\$ 219.996,00	\$ 219.996,00
3	COMPONENTES UNITARIOS DE LA PLANTA.				
3,1	MEDICION DE CAUDAL				
3.1.1	Suministro e instalación.Regilla y tabla registradora de caudal	GBL	1	\$ 164.996,00	\$ 164.996,00
3,2	FLOCULADOR				
3.2.1	Cambio del Piso de la Estructura en mortero impermeabilizado. Incluye Demolición.	M2	22	\$ 46.596,00	\$ 1.025.112,00
3.2.2	CANAL EN CONCRETO FLOCULACION				
	Excavación	M3	10	\$ 16.496,00	\$ 164.960,00
	Zapatas en concreto (1.0x1.0x0.80)	UND	10	\$ 546.621,00	\$ 5.466.210,00
	Columnas en concreto (0.30x0.30)/4Ml altura	UND	10	\$ 418.121,00	\$ 4.181.210,00
	Ménsulas (Incluye formaleta)	UND	10	\$ 165.746,00	\$ 1.657.460,00
	Canal en concreto (40 ML)	ML	40	\$ 277.946,00	\$ 11.117.840,00
	Acero de refuerzo A36	KG	505	\$ 3.496,00	\$ 1.765.480,00
	Acero de refuerzo A60	KG	1475	\$ 4.496,00	\$ 6.631.600,00
3,3	SEDIMENTADOR				
3.3.1	Suministro e instalación de placas tipo panel	M2	22	\$ 751.496,00	\$ 16.532.912,00
3.3.2	Cambio del piso de la estructura en mortero impermeabilizado. Incluye demolición.	M2	24	\$ 46.596,00	\$ 1.118.304,00
3,4	FILTRO				
3.4.1	Pañete impermeabilizado pañete paredes filtro	M2	52	\$ 28.976,00	\$ 1.506.752,00
3.4.2	Alistado impermeabilizado piso filtro	M2	10	\$ 46.596,00	\$ 465.960,00
3.4.3	Recubrimiento de la estructura metálica del cono de agua clarificada (anticorrosivo y epoxico final)	GBL	1	\$ 946.696,00	\$ 946.696,00
3.4.4	Enchapes paredes filtro	M2	57,2	\$ 34.956,00	\$ 2.001.771,20

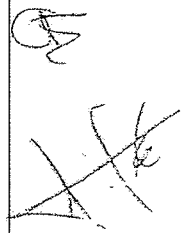
Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Poia Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

00043 14 SEP 2008


 GRUPO CALIDAD IBAL <small>NTC GP - 1000 - 2004</small> <small>EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y</small> <small>ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</small>	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-06-09
		VERSIÓN: 00

3.4.5	Enchapes piso filtro	M2	12,3	\$ 34.996,00	\$ 430.450,80
3,5	DESINFECCION				
3.5.1	Construcción estructura metálica caseta de desinfección. Incluye cubierta en teja trapezoidal y cerramiento en Dry Wall	GBL	1	\$ 699.996,00	\$ 699.996,00
3,6	TANQUE DE DISTRIBUCION				
3.6.1	Construcción canal de recolección de aguas lluvias alrededor del tanque	ML	25	\$ 62.276,00	\$ 1.556.900,00
3,7	DOSIFICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS				
3.7.1	Dosificador de cloro baja escala (Reagal), con dos cilindros de 68 KG.	GBL	1	\$ 11.824.996,00	\$ 11.824.996,00
4	VARIOS				
4,1	Suministro e instalación accesorios cámara de desagües (codo PVC de 6", 2 válvula de 1 1/2")	GBL	1	\$ 260.709,00	\$ 260.709,00
4,2	Sistema lavado estructura general planta. Incluye motobomba de 1 HP con accesorios para lavado planta, 20 metros manguera tipo incendio Ø 1 1/2"	GBL	1	\$ 3.652.496,00	\$ 3.652.496,00
4,3	Baranda tanque distribución, en tubo Ø 1 1/2 liviano	ML	15,5	\$ 79.996,00	\$ 1.239.938,00
4,4	Turbidímetro portátil	UND	1	\$ 2.124.996,00	\$ 2.124.996,00
4,5	Comparador residual de cloro portátil	UND	1	\$ 2.649.996,00	\$ 2.649.996,00
VALOR TOTAL					\$ 99.294.783,00

b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar al IBAL al terminar la obra. h) Presentará paz y salvo de Almacén para el acta final. i) Presentara para el acta final paz y salvo de las empresas prestadoras de servicios públicos como son: Alcanos, Enertolima y Telefónica Telecom, en el cual se certifique que con base en la obra ejecutada no se afectaron redes de estas empresas. j) Cualquier otra que se desprenda del estudio técnico del Análisis de Conveniencia. de la oferta. del acta del comité de propuestas; documentos que se consideran parte integral del presente contrato. k) Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "... el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (Caja de



000043 14 SEP 2008

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	ORDENES	CÓDIGO: GJ-R-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) l) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la presente orden. n) El contratista se obliga a entregar el libro de obra o bitácora con el acta de recibo final. o) Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución No. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. p) Todas a las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.

15.- CLAUSULAS EXHORBITANTES: El IBAL se reserva el derecho de interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como declarar la caducidad administrativa del mismo, cuando quiera que se den causas para ello, a consideración del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.


16.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del correspondiente pedido o del contrato, según el caso, si el incumplimiento es total o si se declara caducidad, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. El IBAL podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

17.- MULTAS DE APREMIO: En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. El IBAL podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el CONTRATISTA se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que el IBAL le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse.

18.- LIQUIDACIÓN FINAL DE LA ORDEN: Se hará entre el IBAL y el CONTRATISTA a más tardar dentro de los 4 meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de Obra. En el evento

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

#00043 14 SEP 2010

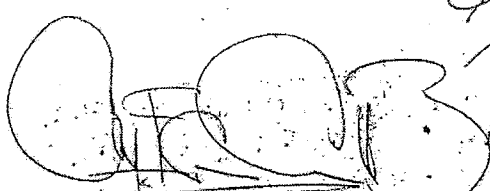
	ORDENES	CÓDIGO: GJR-GC-030
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00


de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el Contratista no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral mediante acto administrativo, contra el cual procede recurso de reposición interpuesto con los requisitos y dentro de los términos de ley.

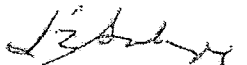
19.- PAZ Y SALVO: Para el recibo de Obras el IBAI exigirá al CONTRATISTA acta de Recibo Final de obra firmada por el supervisor y el interventor.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los **14 SEP 2010**



LIBARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente


CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
C.C. 79690476


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Interventor Externo


LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
Jefe División Técnica de Acueducto
Supervisor

Visto Bueno: Secretario General IBAI S.A. E.S.P OFICIAL

 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	MODIFICACIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

ADICION No. 01 A LA ORDEN DE OBRA N° 00043 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2010

OBJETO: "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA".

22 JUL 2011


VALOR	\$ 99.294.783.00
VALOR ADICION No. 01	\$ 26.523.019.48
VALOR TOTAL:	\$ 125.817.802.48

PLAZO INICIAL TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.119.047, expedida en Neiva, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1-0454 del 22 de Junio de 2010 y acta de Posesión N° 6072 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y el Ingeniero CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.690.476 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido realizar la presente adición, previas las siguientes consideraciones: 1. Entre las partes se suscribió la orden de obra N° 00043 del 14 de Septiembre de 2010, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA". 2.- Que de conformidad con el informe de interventoría de fecha Febrero 01 de 2011 y análisis de conveniencia de Junio 20 de 2011, se procede a justificar la necesidad de adicionar la orden de obra N° 00043 de Septiembre 14 de 2010, en razón a los siguientes considerandos: a.- Que teniendo en cuenta que la comunidad del sector del Barrio La Gaviota mediante acción popular solicitaron la necesidad de la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y que para satisfacer la necesidad presentaron y viabilizaron el proyecto denominado "MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA" con el código de VIABILIDAD 2008730010084 el cual fue dirigido al Señor Gerente del IBAL mediante radicación No. 3699 del 21 de Agosto de 2008 emitido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y actualizado el día 19 de junio del 2009, b.- Que así mismo, el Juzgado Octavo Administrativo del Tolima en sentencia del 29 de Agosto de 2008, confirmada en providencia del Tribunal Administrativo del Tolima el 16 de Julio de 2009 y ordenó: TERCERO: DECRETAR que el Municipio de Ibagué, la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y La Junta Administradora del acueducto Comunitario del Barrio La Gaviota, en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopten las medidas necesarias para dar solución, en forma definitiva, a las necesidades de agua potable de la Comunidad del Barrio La Gaviota del Municipio de Ibagué. CUARTO: ORDENAR al municipio de Ibagué, a la Empresa Ibaguerena de acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y a La Junta Administradora del acueducto Comunitario del Barrio La Gaviota, que de manera inmediata inicien las gestiones necesarias tendientes a obtener los recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento existente o la consecución de una nueva, la cual, una vez sea puesta en funcionamiento, el municipio de Ibagué a través del Instituto Ibaguereno de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P., deberán tomar las medidas conducentes para prestar asesoría técnica y la capacitación necesaria a los miembros de la Junta Administradora para el adecuado manejo y la conservación de la respectiva planta. QUINTO: ORDENAR al Municipio de Ibagué, a la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL ESP S.A. y La Junta Administradora del Acueducto Comunitario del Barrio La Gaviota que, a través de los mecanismos legales existentes y en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, adopten un plan de acción con su respectivo cronograma, encaminado a que se

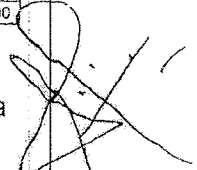
Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

22 JUL 2011


 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

realicen las obras necesarias para asegurar la potabilidad del agua incluyendo la construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de filtración y purificación de modo que se garantice el tratamiento de agua para que se suministre a los usuarios del acueducto comunal agua de optima calidad para el consumo humano, de acuerdo a los parámetros previstos en el decreto 475 de 1998, c.- Que por lo anterior se suscribió la Orden de obra No 043 del 14 de Septiembre de 2010 Cuyo objeto es: **OBJETO: MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA**, con el propósito de dar cumplimiento al fallo de la Acción Popular de Wilson Leal Echeverry contra el Municipal Rad. 1290 de 2004 en aras de no incurrir en desacato, 3.- Que adicionalmente, teniendo en cuenta el oficio de fecha 01 de febrero de 2011 emitida por la Interventoría de la Orden de Obra, el interventor de la Orden en mención, manifiesta la necesidad de adicionar recursos financieros, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las obras se presentaron imprevistos, tales como: a.- Mayores cantidades de obra como por ejemplo concretos muros en ladrillo, placas de entepiso etc., básicamente con las actividades concernientes a la caseta de la planta de tratamiento, todo esto debido a modificaciones de acuerdo a las necesidades reales y los requerimientos de orden técnico y legal para este tipo de instalaciones, b.- Se presento la necesidad de ampliar la longitud de la canaleta para la captación de las aguas superficiales, c.- La construcción de instalaciones sanitarias para uso del personal de la planta como lo exige la reglamentación en material de salubridad pública, d.- Que en desarrollo de las actividades propias de optimización de la planta del Barrio la Gaviota, se estudia la posibilidad de instalar módulos de sedimentación acelerada tipo colmena en poliestireno, ya que el sistema inicialmente contratado (Asbesto - Cemento), no se fabrica en el país actualmente. Además de ser el sistema tipo colmena el que presenta mejores y mayores resultados, e.- Que estos imprevistos generan un desbalance a partir de actividades que no están contempladas en el presupuesto original y que son de suma importancia para cumplir con el objeto de la obra, además de algunas actividades que se encontraban contempladas que incrementaron como por ejemplo retiros, rellenos, excavaciones manuales, concretos, etc., f.- Que estos imprevistos generan un desbalance a partir de actividades que no estaban contempladas en el presupuesto original y que son de suma importancia para cumplir con el objeto de la obra. 4.- Que por lo anterior se hace necesario realizar la presente adición en razón a que el valor a adicionar no supera el 50% de lo inicialmente contratado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS Literal d). 5.- Que se suscribió acta de inicio del 17 de Septiembre de 2010, acta de suspensión 1 del 11 de Octubre de 2011, acta de reiniciación 1 del 10 de Noviembre de 2010, acta de suspensión 2 del 23 de Diciembre de 2010, acta de reiniciación 2 del 11 de Enero de 2011 y acta de suspensión 3 del 24 de Enero de 2011, encontrándose a la fecha la orden suspendida pero vigente en su plazo, lo cual permite su adición. 6.-Que existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 00851 del 30 de Junio de 2011, por valor de \$26.523.019.48, para cubrir la presente erogación. 7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así: **CLAUSULA PRIMERA.-** Adicionar el valor de la orden de obra N°00043 de Septiembre 14 de 2010 contenido en el numeral segundo, en la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$26.523.019.48) M/CTE.**, con los siguientes ítems, como contraprestación a lo mencionado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MODIFICACION			VUNITARIO	VPARCIAL
		UND	CANT.	\$(+/-)		
1	BOCATOMA					
1.1	Mantenimiento general tapas metálicas de los manholes ubicadas en el desarenador.	UND	3	-	\$ 72,246.00	\$ 216,738.00
2	CASETA PLANTA DE TRATAMIENTO					
2.1	Excavación	M3	4.18	+	\$ 16,496.00	\$ 68,953.28
2.2	Zapatas en concreto (según diseño)	M3	3	-	\$ 428,020.00	\$ 1,284,060.00
2.3	Columnas en concreto (0.30x0.40)	M3	1.5	-	\$ 437,820.00	\$ 656,730.00
2.4	Concreto vigas (0.30x0.40) según diseño	M3	3	-	\$ 437,820.00	\$ 1,313,460.00



22 JUL 2011

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	MODIFICACIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

2.5	Placa entrepiso E=0.12	M2	10.88	+	\$	70,310.00	\$	764,972.80
2.6	Acero de refuerzo A60 (columnas, zapatas, placa, viga amarre muros) según diseño	KG	24.5	-	\$	4,496.00	\$	119,152.00
2.7	Muro ladrillo tolete	M2	25.35	+	\$	34,996.00	\$	887,148.60
2.8	Ventanas en aluminio 1.0x1.2 incluye vidrio	UND	2	-	\$	129,996.00	\$	259,992.00
2.11	Pañete muros impermeabilizado	M2	132.5	+	\$	28,976.00	\$	3,839,320.00
2.12	Estuco y pintura en vinilo tipo 1	M2	46	-	\$	6,196.00	\$	285,016.00
2.13	Cubierta en teja trapezoidal: Incluye correas el lamina cal. 18	M2	3	-	\$	76,526.00	\$	229,579.00
2.16	Piso en cerámica. Incluye alístateo	M2	10	+	\$	34,996.00	\$	349,960.00
2.17	Escalera acceso en lámina alístateo	GBL	1	-	\$	219,996.00	\$	219,996.00
3	COMPONENTES UNITARIOS DE LA PLANTA							
3.1	MEDICION DE CAUDAL							
3.2	FLOCULADOR							
3.2.1	Cambio del piso de la estructura en mortero impermeabilizado. Incluye demolición.	M2	1	+	\$	46,596.00	\$	46,596.00
3.2.2	CANAL EN CONCRETO FLOCULACION							
	Excavación	M3	18.3	+	\$	16,496.00	\$	301,876.80
	Zapatas en concreto (1.0x1.0x0.80)	UND	2	+	\$	546,521.00	\$	1,093,242.00
	Columnas en concreto (0.30x0.30)/4Ml altura	UND	2	+	\$	418,121.00	\$	836,242.00
	Ménsulas (Incluye formaleta)	UND	4	-	\$	165,746.00	\$	662,984.00
	Canal en concreto (40 ML)	ML	0.2	-	\$	277,946.00	\$	55,589.20
	Acero de refuerzo A36	KG	85	+	\$	3,496.00	\$	297,160.00
	Acero de refuerzo A60	KG	120	+	\$	4,496.00	\$	539,520.00
3.3	SEDIMENTADOR							
3.3.1	Suministro e instalación de placas tipo panel	M2	22	-	\$	751,496.00	\$	16,532,912.00
3.3.2	Cambio del piso de la estructura en mortero impermeabilizado. Incluye demolición.	M2	5	-	\$	46,596.00	\$	232,980.00
3.4	FILTRO							
3.5	DESINFECCION							
3.5.1	Construcción estructura metálica caseta de desinfección. Incluye cubierta en teja trapezoidal y cerramiento an Dry Wall	GBL	1	-	\$	699,996.00	\$	699,996.00
3.6	TANQUE DE DISTRIBUCION							
3.6.1	Construcción canal de recolección aguas lluvias alrededor del tanque.	ML	16.2	+	\$	62,276.00	\$	1,008,671.20
3.7	DOSIFICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS							
4	VARIOS							
4.4	Turbidímetro portátil	UND	1	-	\$	2,124,996.00	\$	2,124,996.00
5	ITEMS NO PREVISTOS							
5.1	Suministro e instalación módulos de sedimentación tipo coimena	M2	22	+	\$	1,144,650.00	\$	25,182,300.00
5.2	Viga amarre 0.25*0.30 Cimentación	ML	15.28	+	\$	60,000.00	\$	916,800.00
5.3	Viga amarre 0.2*0.30 aérea	ML	23.16	+	\$	64,000.00	\$	1,482,240.00
5.4	Viga de amarre 0.20*0.20 2 piso	ML	28.4	+	\$	58,000.00	\$	1,647,200.00
5.5	Filos y Dilataciones	ML	73.5	+	\$	2,500.00	\$	183,750.00
5.6	Puntos eléctricos	UND	8	+	\$	55,000.00	\$	440,000.00
5.7	Recebo compactado	M3	5	+	\$	44,379.00	\$	221,895.00
5.8	Columna 0.30 * 0.30	ML	25.3	+	\$	74,000.00	\$	1,872,200.00
5.9	Ventana en aluminio 1.20*1.20 inc vidrio	UND	2	+	\$	140,000.00	\$	280,000.00
5.1	Vinilo s. pañete	M2	178.5	+	\$	8,000.00	\$	1,428,000.00
5.11	Puerta baño lamina galvanizada	UND	1	+	\$	380,000.00	\$	380,000.00
5.12	Puerta Laboratorio lamina galvanizada	UND	1	+	\$	280,000.00	\$	280,000.00
5.13	Reja 3/8 inc anticorrosivo y pintura	M2	36.4	+	\$	145,000.00	\$	5,278,000.00
5.14	Acometida eléctrica	GLB	1	+	\$	380,000.00	\$	380,000.00
5.15	Tubería sanitaria 4" inc excavación	ML	14	+	\$	30,000.00	\$	420,000.00
5.16	Andén en concreto	M2	13	+	\$	59,172.00	\$	769,236.00
5.17	Caja inspección 0.60*0.60	UND	1	+	\$	212,715.00	\$	212,715.00
	VALOR TOTAL ADICIONAL						\$	26,523,019.48

Quedando el valor de la orden convenido en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$125.817.802.48) M/CTE. Dichas cantidades y valores serán ejecutados por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del valor asegurado y las vigencias de las garantías que amparan la orden, así mismo el pago de estampillas Pro-ancianos y Pro-


Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima

22 JUL 2011


	MODIFICACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-032
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

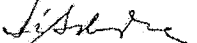
cultura y Pro Universidad del Tolima, respecto del valor de la presente adición, así como también se compromete a cancelar y cumplir con todas las obligaciones de orden tributario y legal a que haya lugar en el desarrollo del contrato. Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en la orden de obra N° 00043 de Septiembre 14 de 2010, continúan vigentes, y no sufren ninguna alteración.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 22 JUL 2011

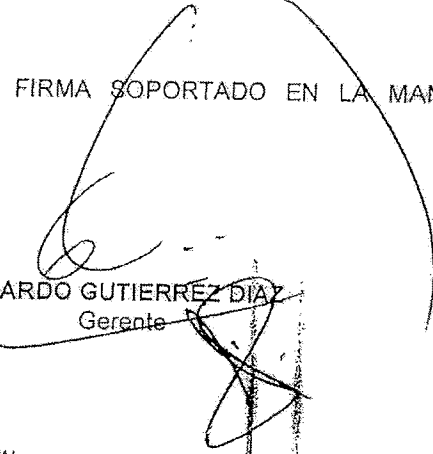

CARLOS FERNANDO CUBIDES-BONILLA

C.C. 79690438 Bto


LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Interventor Externo


LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA
Jefe División Técnica de Acueducto
Supervisor

NOTA: EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DEL INTERVENTOR DEL IBAL


LIBARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente

Visto Bueno: Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Poliza 17 GUOZ0357 17 R0006540



ACTA FINAL
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CODIGO: G1-R-CC-IND
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

Orden de obra N° 0043 de Septiembre 14 del 2010

OBJETO: MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE BARRIO LA GAVIOTA

Contratista: CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA
Inventor: LUIS FRANCISCO ESPANA RAMIREZ
Supervisor: LUIS RICARDO SALCEDO GONZALEZ

ITEM	CONDICIONES ACTUALIZADAS	ACTIVIDAD	UNID	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	PRESENTE ACTA VALOR	CANT.	AGUMULADA	VR. TOTAL	VERSION:	FECHA VIGENCIA:	G1-R-CC-IND
1	Mantenimiento General labores mecánicas de los manoblos, abscoridos en el desechador		UND	0,00	72.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Valor Inicial Orden	99.294.763,00	
1.1	Excavación		M3	9,18	16.496,00	151.433,28	0,00	0,00	0,00	9,18	151.433,28	Valor adición N° 01	26.523.019,48	
2	Zapatas en concreto (según diseño)		M3	0,00	428.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Plazo	125.817.802,48	
2.1	Colombate en concreto (0.30x0.40)		M3	0,00	437.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	TRES (3) MESES		
2.2	Concreto viejas (0.30x0.40) según diseño		M3	0,00	437.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	SEPTIEMBRE 17 DE 2010		
2.3	Pieza en concreto E=0.12		M2	27,88	70.310,00	1.960.242,80	0,00	0,00	0,00	27,88	1.960.242,80	OCTUBRE 11 DE 2010		
2.4	Acero de refuerzo A60 (columnas, zapatas, placa, viga amirre marcos) según diseño		KG	975,50	4.496,00	4.385.848,00	0,00	0,00	0,00	975,50	4.385.848,00	NOVIEMBRE 10 DE 2010		
2.5	Piso laminado doble		M2	63,35	34.996,00	2.216.996,60	0,00	0,00	0,00	63,35	2.216.996,60	DICIEMBRE 23 DE 2010		
2.6	Ventanas en aluminio 1.0x1.2 incluye vidrio		M2	0,00	129.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	ENERO 11 DE 2011		
2.7	Puerta en aluminio de 0.80x1.30		UND	1,00	279.996,00	279.996,00	0,00	0,00	0,00	1,00	279.996,00	ENERO 24 DE 2011		
2.8	Puerta en aluminio de 0.60x1.80		UND	1,00	114.996,00	114.996,00	0,00	0,00	0,00	1,00	114.996,00	JULIO 21 DE 2011		
2.9	Pañete muros impermeabilizado		M2	208,50	28.976,00	6.041.486,00	0,00	0,00	0,00	208,50	6.041.486,00	JULIO 27 DE 2011		
2.10	Filtro y pintura en vial tipo J		M2	30,00	6.186,00	1.885.880,00	0,00	0,00	0,00	30,00	1.885.880,00			
2.11	Cubierta en tela trapezoidal, incluye correa el barina cat. 18		M2	23,00	76.526,00	1.760.098,00	0,00	0,00	0,00	23,00	1.760.098,00			
2.12	Módulo en concreto (incluye sanitario, lavamanos, ducha encipote a un metro altura, piso en concreto y graso público, entrapamiento hidraulico y sanitaria y bomba, instalación hidraulica y sanitaria (2.50x60)		GBL	1,00	1.799.996,00	1.799.996,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1.799.996,00			
2.13	Piso en concreto, incluye abscor		GBL	1,00	1.599.996,00	1.599.996,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1.599.996,00			
2.14	Escoba accesa en fibra alfor		M2	33,00	34.996,00	804.908,00	0,00	0,00	0,00	33,00	804.908,00			
2.15	COMPONENTES UNITARIOS DE LA PLANTA		GBL	0,00	219.996,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2.16	FREDDOR DE CALIDAD		GBL	1,00	164.996,00	164.996,00	1,00	164.996,00	1,00	1,00	164.996,00			
2.17	Suministro e Instalacion Pejilla y latilla registradora de caudal		M2	23,00	46.596,00	1.071.708,00	0,00	0,00	0,00	23,00	1.071.708,00			
2.18	FLUJULADOR		M2	23,00	46.596,00	1.071.708,00	0,00	0,00	0,00	23,00	1.071.708,00			
2.19	Cambio del Piso de la Estructura en concreto impermeabilizado, incluye Demolicion, Excavacion		M3	28,30	16.496,00	466.836,80	0,00	0,00	0,00	28,30	466.836,80			
2.20	Zapatas en concreto (1.4x1.0x0.80)		UND	12,00	546.021,00	6.559.452,00	0,00	0,00	0,00	12,00	6.559.452,00			
2.21	Columnas en concreto (0.30x0.40) 1m1 altura		UND	12,00	418.121,00	5.017.452,00	0,00	0,00	0,00	12,00	5.017.452,00			
2.22	Consultas (incluye formateo)		UND	6,00	165.746,00	994.476,00	0,00	0,00	0,00	6,00	994.476,00			
2.23	Concl en concreto (40 M3)		UND	39,80	277.946,00	11.062.290,80	0,00	0,00	0,00	39,80	11.062.290,80			
2.24	Acero de refuerzo A60		KG	590,00	3.496,00	2.062.640,00	0,00	0,00	0,00	590,00	2.062.640,00			
2.25	Acero de refuerzo A60		KG	1.595,00	4.496,00	7.171.120,00	0,00	0,00	0,00	1.595,00	7.171.120,00			
2.26	SEDIMENTADOR		M2	0,00	751.496,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2.27	Suministro e instalación de placas tipo panel		M2	19,00	46.596,00	885.324,00	0,00	0,00	0,00	19,00	885.324,00			
2.28	Cambio del piso de la estructura en concreto impermeabilizado, incluye demolicion, excavacion		M2	19,00	46.596,00	885.324,00	0,00	0,00	0,00	19,00	885.324,00			
2.29	Pañete impermeabilizado paredes paredes filtro		M2	28.976,00	28.976,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.976,00	0,00			
2.30	Acabado impermeabilizado piso filtro		M2	13,00	46.596,00	605.748,00	0,00	0,00	0,00	13,00	605.748,00			
2.31	Recubrimiento de la estructura metalica con cinta de fibra carbonada (anti corrosivo y epoxico final)		GBL	1,00	946.696,00	946.696,00	0,00	0,00	0,00	1,00	946.696,00			
2.32	Enchapes paredes filtro		M2	57,20	34.996,00	2.001.771,20	0,00	0,00	0,00	57,20	2.001.771,20			
2.33	Enchapes piso filtro		M2	12,30	34.996,00	430.450,80	0,00	0,00	0,00	12,30	430.450,80			
2.34	DESINFECTOR		GBL	0,00	699.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
2.35	Construccion estructura metalica costra de desinfeccion, incluye malditas en toja torpedada y correa en By Wall		M2	61,20	62.276,00	3.811.291,20	0,00	0,00	0,00	61,20	3.811.291,20			
2.36	TANQUE DE DISTRIBUCION		M2	61,20	62.276,00	3.811.291,20	0,00	0,00	0,00	61,20	3.811.291,20			
2.37	Construccion canal de recolección de aguas lluvias alrededor del tanque		M2	61,20	62.276,00	3.811.291,20	0,00	0,00	0,00	61,20	3.811.291,20			
2.38	DOSSIFICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS		GBL	1,00	11.824.996,00	11.824.996,00	1,00	11.824.996,00	1,00	1,00	11.824.996,00			
2.39	Unificador de choro bajo escala (Respaq), con dos cilindros de 68 KG.		GBL	1,00	11.824.996,00	11.824.996,00	1,00	11.824.996,00	1,00	1,00	11.824.996,00			

9.55



ACTA FINAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CODIGO: 07-R-SC-009

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

Orden de obra N° 0043 de Septiembre 14 del 2010

Objeto: MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE BARRIO LA CAYOTA

Contratista: CARLOS FERNANDO CURIDES BONILLA
Interventor: LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ
Supervisor: LUIS RICARDO SALCEDO GONDOLA

VERSION:	FECHA VIGENCIA:
01	2008-05-09
Valor inicial Orden	59.294.783,00
Valor adición N° 01	26.523.019,48
Plazo	125.817.802,48
Valor Anticipo	TRES (3) MESES
Fecha de iniciación	29.788.435,50
Fecha de suspensión 01	SEPTIEMBRE 17 DE 2010
Fecha de reanudación 01	OCTUBRE 11 DE 2010
Fecha de suspensión 02	NOVIEMBRE 10 DE 2010
Fecha de reanudación 02	DECEMBER 23 DE 2010
Fecha de suspensión 03	ENERO 11 DE 2011
Fecha de reanudación 03	ENERO 24 DE 2011
Nueva fecha terminación	JULIO 21 DE 2011
Fecha Presente Acta	JULIO 27 DE 2011
VR. TOTAL	260.709,00

VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	VR. TOTAL	VR. UNIT.
260.709,00	260.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.709,00	
3.652.496,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	3.652.496,00	
79.996,00	1.239.938,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.996,00	
2.174.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.996,00	
2.649.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.649.996,00	
1.144.690,00	25.182.300,00	22,00	25.182.300,00	22,00	25.182.300,00	1.144.690,00	
60.000,00	916.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
64.000,00	1.482.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00	
58.000,00	1.647.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	
2.500,00	183.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
55.000,00	550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	
44.379,00	221.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.379,00	
74.000,00	1.872.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000,00	
140.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	
8.000,00	1.478.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
5.278.000,00	5.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.278.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
30.000,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	
57.000,00	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	57.000,00	
1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	1.311.000,00	0,00	1.311.000,00	1.500.000,00	
212.715,00	212.715,00	0,00	0,00	0,00	0,00	212.715,00	
225.817.802,48	225.817.802,48	0,00	47.135.788,00	0,00	47.135.788,00	225.817.802,48	
35.844.897,88	6.290.890,12	0,00	6.290.890,12	0,00	6.290.890,12	35.844.897,88	
35.844.897,88	35.844.897,88	0,00	35.844.897,88	0,00	35.844.897,88	35.844.897,88	

VR. UNIT.	VR. TOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	VR. TOTAL	VR. UNIT.
212.715,00	212.715,00	1,00	212.715,00	1,00	212.715,00	212.715,00	
1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	
2.070.964,00	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	2.070.964,00	
430.000,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
5.278.000,00	5.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.278.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
1.478.000,00	1.478.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	
140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	
74.000,00	74.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000,00	
44.379,00	44.379,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.379,00	
55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	
2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
58.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	
64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00	
60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
1.144.690,00	1.144.690,00	22,00	25.182.300,00	22,00	25.182.300,00	1.144.690,00	
2.174.996,00	2.174.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.996,00	
2.649.996,00	2.649.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.649.996,00	
79.996,00	79.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.996,00	
3.652.496,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	3.652.496,00	
260.709,00	260.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.709,00	
212.715,00	212.715,00	1,00	212.715,00	1,00	212.715,00	212.715,00	
1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	
2.070.964,00	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	2.070.964,00	
430.000,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
5.278.000,00	5.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.278.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
1.478.000,00	1.478.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	
140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	
74.000,00	74.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000,00	
44.379,00	44.379,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.379,00	
55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	
2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
58.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	
64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00	
60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
1.144.690,00	1.144.690,00	22,00	25.182.300,00	22,00	25.182.300,00	1.144.690,00	
2.174.996,00	2.174.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.996,00	
2.649.996,00	2.649.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.649.996,00	
79.996,00	79.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.996,00	
3.652.496,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	3.652.496,00	
260.709,00	260.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.709,00	
212.715,00	212.715,00	1,00	212.715,00	1,00	212.715,00	212.715,00	
1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	
2.070.964,00	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	2.070.964,00	
430.000,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
5.278.000,00	5.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.278.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
1.478.000,00	1.478.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	
140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	140.000,00	
74.000,00	74.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.000,00	
44.379,00	44.379,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.379,00	
55.000,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	
2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	
58.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	
64.000,00	64.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00	
60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	
1.144.690,00	1.144.690,00	22,00	25.182.300,00	22,00	25.182.300,00	1.144.690,00	
2.174.996,00	2.174.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.174.996,00	
2.649.996,00	2.649.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.649.996,00	
79.996,00	79.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.996,00	
3.652.496,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	1,00	3.652.496,00	3.652.496,00	
260.709,00	260.709,00	0,00	0,00	0,00	0,00	260.709,00	
212.715,00	212.715,00	1,00	212.715,00	1,00	212.715,00	212.715,00	
1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	
2.070.964,00	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	36,32	2.070.964,00	2.070.964,00	
430.000,00	430.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	430.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
5.278.000,00	5.278.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.278.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
380.000,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00	
1.478.000,00	1.478.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.478.000,00	
280.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00	
8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.0	

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

RESIDENTE DE OBRA

**Calle 8 N° 7-10 Edificio Camacol
310 282 0000**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

C

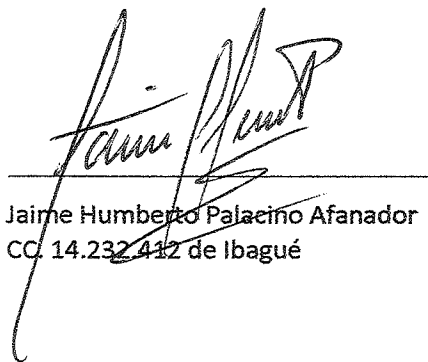
C

UNION TEMPORAL PLANTAS DE TRATAMIENTO

Carta de compromiso

Yo JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR identificado con CC. 14.232.412 de Ibagué acepto ser presentado como RESIDENTE DE OBRA dentro de los equipos profesionales clave, y participar dentro de la ejecución del proceso de Invitación 145 de 2021 que tiene como objeto CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE N° 1 DEL BARRIO LA POLA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y de sus anexos. Por lo que me comprometo a formar parte del equipo de trabajo durante el plazo que dure el contrato con una dedicación del 100% para la ejecución del mismo.

Para constancia se firma a los 7 días del mes de septiembre de 2021



Jaime Humberto Palacino Afanador
CC. 14.232.412 de Ibagué



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a Jaime Humberto Palacino Afanador el grado de Maestro en Ingeniería (Hidráulica)

en atención a que demostró tener hechos los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen de grado que sustentó el día 6 de septiembre de 1985, según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Paza hablará el Espíritu Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de octubre de 1985. 287-11

El Secretario General

[Firma]

M. C. José R. Narro Robles

NOTARIO SEXTO DE IBAGUE 10 DIC. 2009

[Firma]

D. Jorge Carpio

[Sello circular]



Ciudad Universitaria, D. F.
a 16 de Octubre de 1985
anotada e f. 287 del
Firma del interesado *Laura Elena Castillo*

El Subdirector de la
Administración de Escuelas
M. C. José María Rodríguez Modayama

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Laura Elena Castillo Saldaña, Jefe del Departamento de Legalización de Firmas, - CERTIFICA: que los CC. Dr. Jorge Carpizo y M.C. José R. Narro eran Rector y Secretario General, respectivamente, de la Universidad Nacional Autónoma de México, el día 16 de octubre último y cuyas las firmas que colzan el presente documento.

México, D. F., a 2 de diciembre de 1985.

Registro No. 16269/
Derechos pagados \$ 650.00.
Según boleta No. 234157.

vrg.
Esta Secretaría no asume
responsabilidad alguna -
por el contenido de este
documento.

Laura Elena Castillo



F. 8 (Consular)

Nº 31310

DERECHOS PAGADOS \$1,600.00 M.N.

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:
que la C. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, era Jefe del
Departamento de Legalización de Firmas de la Secretaría de Gobernación, el día 16 de octubre de 1985.
novecientos ochenta y cinco.

y que es suya la firma que antecede.

Distrito Federal, D.F., 3 de diciembre de 1985

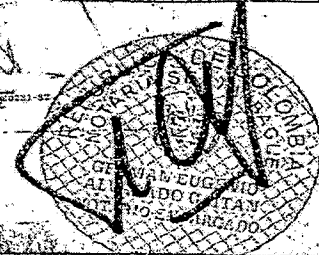
P.O. DEL C. SECRETARIO.

EL SUBDIRECTOR DE
SERVICIOS CONSULARES

CONSUL RAMON XILOTL RAMIREZ

ESTA SECRETARIA NO ASUME
RESPONSABILIDAD ALGUNA
POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA.

NOTARIO SEXTO DE ILAGUE
10 DIC 2009
El suscrito Notario Sexto del Circuito de Ilague, hace constar que esta fotocopia coincide en su contenido con el documento que se legaliza, el cual tuvo origen en la vista (Art. 74 Decreto 850 de 1974).



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY





En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación,

La Universidad De Gran Colombia

en virtud a que

Jaime Humberto Palacino Afanador

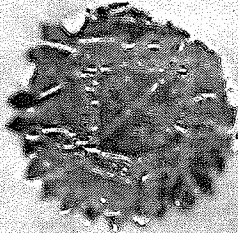
c.c. 57512.232.312 Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, se confiere el título de

Ingeniero Civil

Testimonio, se expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de Colombia, el día 15 del mes de Julio del año de 1983

FP Rector



FP Decano

Secretario General

Anotado al Folio 2º de Actos 2º

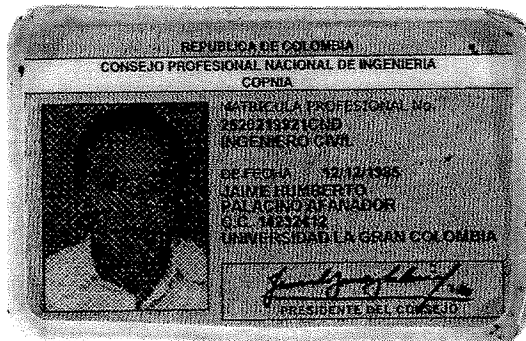
Firma del Titular

Bogotá D.F.a de 1983

... ..

C

C



1



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 14232412, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-19921 desde el 12 de Diciembre de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 877.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.292.412**
PALACINO AFANADOR

APELLIDOS
JAIME HUMBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1959**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

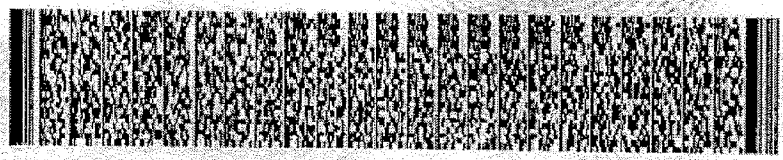
1.80
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

13-NOV-1978 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2900100-00 146345-M-0014232412-20090111 0009411546A 1 8640003386

1. The first part of the document is a list of names and their corresponding addresses. The names are listed in the first column, and the addresses are listed in the second column. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

2

3

CONTRATO No. EGT-014-2008
FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2008
CONTRATANTE EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA
EGETSA S. A. E. S. P.
CONTRATISTA: JAIME HUMBERTO PALACINO
CLASE: OBRA
VALOR: MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES
SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN
PESO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.339.639.081.26)
MCTE
PLAZO: SESENTA Y CINCO (65) DIAS
OBJETO: CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS
VEREDAS GUAUVIO, FLAUTILLA, PUENTE DE CUCUANA Y
HATO DE IGLESIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

LA EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA EGETSA S. A. E. S. P. con NIT. No.809010915-1, representada legalmente por el Ing. PEDRO HELI PARRA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.93.377.299, expedida en Ibagué, en su condición de Gerente, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y **JAIME HUMBERTO PALACINO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 14.232.412, expedida en Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: 1.) Que el Gerente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo décimo tercero del Estatuto de Contratación de la empresa, invitó a presentar propuesta a los Ingenieros **JAIME HUMBERTO PALACINO, EDUARDO RODRIGUEZ Y JORGE EDUARDO BORGOGNO** 2) Que los ingenieros invitados presentaron propuestas las cuales fueron revisadas por el Comité de Contratación establecido par tal fin y este determinó mediante acta de evaluación de fecha 22 de octubre de 2008, que la propuesta más económica fue la del Ingeniero **JAIME HUMBERTO PALACINO**, la cual cumple con los requisitos técnicos y económicos y se ajusta al presupuesto oficial de la empresa. Revisada el acta de evaluación por parte del Comité de Gerencia se recomienda al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente contrato a este proponente. 3) Que el Gerente y el Comité de Evaluación dejan expresa constancia de que las obras a contratar formar parte del convenio inter administrativo 0748 del 22 de septiembre de 2008 celebrado entre EGETSA ESP y la Gobernación del Tolima. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es llevar a cabo la "CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS GUAUVIO, FLAUTILLA, PUENTE DE CUCUANA Y HATO DE IGLESIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **CLAUSULA SEGUNDA:** El CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en un todo de acuerdo con cada ítem, presupuesto, unidad y cantidad, contenidos en el acta de revisión y evaluación y en su propuesta anexa que hacen parte integral del presente Contrato. **CLAUSULA TERCERA.- PROGRAMA DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA deberá presentar al



EGETSA E.S.P.



**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**



No. SC4731-1

01 - 2008

CONTRATANTE, dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la firma del Acta de Iniciación, una programación de los trabajos a realizar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Profesional del área Técnica de EGETSA SA ESP, con el Vo.Bo. del Gerente General, queda facultado para modificar el Programa de Trabajo, cuando por razones de orden técnico la naturaleza de la obra, ésta lo exigiere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si a juicio del Interventor EL CONTRATISTA está atrasado en el Programa de Trabajo, deberá tomar las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la construcción, tales como aumento del personal y equipo de trabajo, de horas extras, sin que ello represente para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **CLAUSULA CUARTA.- SUPERVISION O INTERVENTORIA:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ing. Javier Julian Susunaga Murillo profesional del área Técnica de EGETSA ESP **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo trabajo que se emprenda sin la aprobación del Interventor será de cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor podrá sugerir al gerente que ordene la remoción y reemplazo de las partes de obras ejecutadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de la obra contratada, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección de obra por parte del CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** El costo del Contrato es la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.339.639.081.26) MCTE., INCLUIDO EL VALOR DE LOS IMPUESTOS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEBAN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el precio del Contrato, así: a) Un primer contado en calidad de entrega de anticipo amortizable, igual al VEINTIINCO POR CIENTO (25%) del precio total del contrato, o sea, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SESTECIENTOS SETENTA Y UN PESO (\$334.909.771) MCTE. PARAGRAFO PRIMERO:** -Para la entrega del anticipo, para el acta de iniciación, el contratista debe haber entregado al interventor la programación de obra, la programación de la inversión del anticipo. La constancia de apertura de cuenta de ahorros en cualquier entidad bancaria de la ciudad de Ibagué, a nombre del contratista, estipulando número y fecha del contrato. - El pago del anticipo deberá ser invertido en las labores propias del contrato y el contratista justificará cada gasto mediante facturas debidamente diligenciadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente y siempre teniendo a su obligación la de cumplir con el objeto contratado, debiendo efectuar un plan de inversión que será controlado por el interventor. Dicho pago deberá ser consignado en ésta cuenta de ahorros para ser manejada bajo el control y vigilancia del interventor, quien a nombre del CONTRATANTE podrá verificar en cualquier momento el manejo del anticipo. Los rendimientos financieros que genere la aludida cuenta de ahorros serán de la empresa contratante, por tanto, éstos deben ser devueltos o reembolsados a la tesorería de la empresa contratante a la terminación de ejecución del contrato, o serán descontados del acta de recibo final de la obra, como requisito para la liquidación del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago del anticipo, el contratista queda obligado a presentar en la Tesorería de la empresa contratante el correspondiente certificado del Banco con el número de cuenta que se tiene para el manejo del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes, de común acuerdo establecen que tanto el pago del anticipo como el de los pagos parciales o final no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. b) Un SETENTA por ciento (70%) para el pago de actas parciales o de recibo final previa presentación de la cuenta de cobro por obra ejecutada y recibida a entera satisfacción por parte del Interventor y el supervisor del contrato. c) El CINCO por ciento (5%) restante se cancelará previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del ordenador del gasto. **CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:** El CONTRATISTA se obliga a entregar totalmente terminada la obra contratada y a entera satisfacción dentro los **SESENTA Y CINCO (65)**



EGETSA E.S.P.

**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**



RECIBO
 PARA LA GENTE!



No. SC4731-1

01 1 - 2 0 0 8

DIAS SIGUIENTES a partir de la fecha del Acta de Iniciación, la cual deberá suscribirse al momento de la legalización del contrato y no estará sujeta a la entrega del anticipo por parte de la empresa; fecha en la cual el CONTRATISTA deberá hacer entrega del plan de trabajo de inversiones, que servirá de base para el pago del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a respetar el Plan de Manejo Ambiental entregado por la empresa contratante o por la autoridad ambiental competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de entrega final de obra EL CONTRATISTA deberá dar aviso al Interventor con cinco (5) días de antelación al vencimiento del plazo del Contrato, a efectos de que el INTERVENTOR revise el estado de la misma y ordene el arreglo ó reconstrucción de toda obra ó montaje que encuentre defectuoso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los Recibos de Obra Parcial que se le hagan al CONTRATISTA no implican la aceptación final por parte de la empresa CONTRATANTE si no aceptación en principio para el efecto de pago de actas parciales, en virtud de que la obligación del CONTRATISTA, es la de entregar la obra terminada en su totalidad conforme a las especificaciones acordadas, diseños, planos aprobados y dentro de las condiciones estipuladas de ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la ley 80 de 1.993 para la suscripción del mismo y que no tiene deudas con las entidades del municipio, la Contaduría General de la Nación y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República y Municipal de Ibagué. **CLAUSULA NOVENA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO O ESPECIFICACIONES:** La empresa CONTRATANTE, podrá hacer cambios dentro del alcance general del Contrato, en lo relacionado con el diseño, planos o especificaciones, manteniendo la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar. **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor de la empresa CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista equivalente al diez (10%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. **b) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** En cuantía igual al cien (100%) de su valor, que cubra el término del presente Contrato y seis (6) meses más. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al diez (10%) del valor del Contrato, que cubra el término del mismo y tres (3) años más, para garantizar el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice el Contratista durante la ejecución del Contrato. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, que cubra el término del Contrato y un (1) año más, en Póliza anexa. **e) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Para la reparación de los defectos o vicios ocultos en la obra, equivalente al veinte (20%) del valor final del Contrato, por el término de cinco (5) años a partir de la fecha del Acta de Recibo Final de la Obra. **PARÁGRAFO:** En caso de incremento al valor y se prorrogue la vigencia del Contrato, la Garantía deberá modificarse según el caso, excepto el amparo del anticipo. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** EL CONTRATISTA gozará de plena libertad para contratar bajo su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que la empresa CONTRATANTE asuma responsabilidad alguna por tales actos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES, EQUIPOS, SEGURIDAD Y DIRECCIÓN DE OBRA:** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costa, todos los



EGETSA ESP.
**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**



**QUEJAS
 PARA LA GENTE**



materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la cabal ejecución de la obra contratada. Los materiales y elementos que utilice en la obra deberán ser de primera calidad estar conforme a las especificaciones y normas pertinentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá someter previamente, a la aprobación de la empresa CONTRATANTE los datos y características de los materiales, elementos y artículos que vaya a emplear en la obra, incluso muestras de los mismos para que sean inspeccionados y aprobados por el Interventor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La empresa CONTRATANTE podrá ordenar todos los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y a las mezclas, que se consideren necesarios para establecer exactamente las calidades de éstos. El valor de estos análisis estará a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa CONTRATANTE, a mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboren o permanezcan y transiten dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes y a dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La empresa CONTRATANTE cancelará oportunamente el valor del presente contrato una vez cumplidos los requisitos para su pago, y tendrá a disposición para consulta del contratista, la información requerida en relación con EL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL "SICE", según Resolución No.00034 de enero 30 de 2003. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista tendrá dentro de sus funciones todas las estipuladas y descritas en el presupuesto oficial, y la propuesta presentada, la cual fue evaluada y aceptada por el Comité respectivo, de acuerdo con los precios y cantidades así:

GOBERNACION DEL TOLIMA MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA					
PRESUPUESTO GENERAL					
CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS GUAUVIO, FLAUTILLO, PUENTE CUCUANA Y HATO DE IGLESIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARI	V/R TOTAL
1	GENERALES				
1.1	Construcción de campamento (Guadua, maderas, paroy, leja de zinc etc)	M2	80,00	85.000,00	6.800.000,00
SUBTOTAL ITEM 1					6.800.000,00
2	BUCATAMA				
2.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	50,00	2.430,00	121.500,00
2.2	Excavación Material común de 0 - 2 m an seco.	M3	12,00	16.340,00	196.080,00
2.3	Excavacion en roca bajo agua 2 - 4 m.	M3	5,00	48.608,00	243.040,00
2.4	Concreto ciclopeo elevacion 2500 para perfil presa y disipadores de energia	M3	57,00	405.625,00	23.120.625,00
2.5	Instalacion y Suministro de Concreto 3500 psi para atetas y caja de bocatomá. Vibrado	M3	32,00	628.000,00	20.096.000,00
2.6	Acero de refuerzo figurado de 60000 psi	Kg	2.240,00	5.280,00	11.827.200,00
2.7	Suministro e instalacion Tapa sanitaria en alfajor 0.6x0.6 liviana. Incluye refuerzo en angulo 2" x 3/16.	Und	2,00	331.875,00	663.750,00
2.8	Suministro e Instalacion Niple pasamuro 8" HF 8xEI L=0.6 m Z=0.15 EI	Und	1,00	400.000,00	400.000,00
2.9	Suministro, Instalacion Valvula 8" Bidas.	Und	1,00	2.406.250,00	2.406.250,00
2.10	Relleno y compactacion con material del sitio seleccionado cada 0.15m.	M3	20,00	11.813,00	236.260,00
2.11	Transporte de arena, piedra, triturado, cemento y hierro en tractor. Capacidad tractor por viaje 2.5 M3 (2,5 ton).	m3	114,00	53.440,00	6.092.160,00
2.12	Transporte mular de arena, piedra, triturado, cemento y hierro. distancia 4.3 Km. Capacidad carga por mula 125 kg. Cantidad 114M3	GLB	1,00	13.255.000,00	13.255.000,00
2.13	Suministro y aplicacion de sikadur 32 Primer (Kg/m2)	Kg	40,00	77.500,00	3.100.000,00
SUBTOTAL ITEM 2					81.798.265,00



FILTRO DINAMICO					
3					
3.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	60,00	2.430,00	145.800,00
3.2	Limpieza y descapote del sitio e=0,30 m	M2	60,00	2.400,00	144.000,00
3.3	Excavación en conglomerado hasta profundidad de 3 mts en seco	M3	29,00	19.485,00	585.065,00
3.4	Excavación en roca de 0 - 2 m en seca	M3	14,00	46.131,00	645.834,00
3.5	Acero de refuerzo figurado de 80000 psi	Kg	2.325,00	5.280,00	12.276.000,00
3.6	Retiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km a mano	M3	28,00	13.925,00	389.900,00
3.7	Suministro e instalación de plástico calibre 7	M2	60,00	3.930,00	236.280,00
3.8	Concreto 4500 psi para filtro, Vibrado.	M3	27,50	798.875,00	21.969.062,50
3.9	Plastacrete DM (1Kg/4Bultos de cemento)	Kg	50,00	10.156,00	599.204,00
3.10	Suministro e instalación de tubería 6" pvc nevalort	ML	27,00	41.333,00	1.115.991,00
3.11	Suministro e instalación Union nevalort 6"	UND	8,00	38.643,00	317.144,00
3.12	Suministro e instalación Codo 90 x 6" pvc	UND	4,00	79.018,00	316.072,00
3.13	Suministro e instalación Yee 6" pvc	UND	12,00	82.643,00	991.716,00
3.14	Sumin. E instalación Silla yee kil nevalort 250x160 mm = 6"	UND	8,00	206.260,00	1.650.000,00
3.15	Suministro e instalación Union da reparacion PVC presion 6" RDE 21	UND	4,00	223.700,00	894.800,00
3.16	Suministro e instalación Union pvc presion 6"	UND	4,00	156.143,00	624.572,00
3.17	Suministro e instalación de Valvula HD/HDN 6" BETA ,elastica Tipo EL	UND	4,00	1.089.583,80	4.358.332,00
3.18	Suministro e instalación de Valvula de Apertura rapida 4" III	UND	4,00	762.500,08	3.050.000,00
3.19	Suministro e instalación de tapa metálica de alfiler con marco de angula 1.0x1.2x1x1.12 en dos hajas, Refuerzo en angulo 2" * 3/16	UND	2,00	570.000,00	1.140.800,00
3.20	Suministro, tamizado, lavado y colocación de leches de grava de la siguiente granulometria				
3.20.1	Suministro e instalación grava 1/2"-1/8"	M3	7,00	925.000,00	6.475.000,00
3.20.2	Suministro e instalación grava 1/2"-1/8"	M3	14,00	925.000,00	12.950.000,00
3.20.3	Suministro e instalación grava 1"-1/2"	M3	14,00	925.000,00	12.950.000,00
3.21	Suministro e instalación de Cinta pvc 18cm	ML	15,00	26.125,00	391.875,00
3.22	Transporto de arena, triturado, cemento y hierro en tractor. Capacidad tractor por viaje 2.5 M3 (2.5 ton).	M3	37,00	53.440,00	1.977.280,00
3.23	Transporto Mular de arena, triturada, cemento y hierro distancia 3.5 Km. Capacidad carga por mula 125 kg. Cantidad 37 m3.	GLB	1,00	4.986.000,00	4.986.000,00
SUBTOTAL ITEM 3					91.159.927,50
FILTROS GRUESOS					
4.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	90,96	2.430,00	221.032,80
4.2	Limpieza y descapote del sitio e=0,30 m	M2	90,96	2.400,00	218.304,00
4.3	Excavación en conglomerado hasta profundidad de 3 mts en seco	M3	80,00	19.465,00	1.558.800,00
4.4	Excavación en roca de 0 - 2 m en seca.	M3	12,00	46.131,00	553.572,00
4.5	Retiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km	M3	70,00	13.925,00	974.760,00
4.6	Suministro e instalación de plástico calibre 7	M2	160,00	3.938,00	630.080,00
4.7	Acero de refuerzo figurado de 50000 psi	Kg	5.510,00	5.280,00	29.092.600,00
4.8	Concreto 4500 psi para filtro, Vibrado.	M3	65,08	798.875,00	51.926.875,00
4.9	Relevo y compactación con material del sitio seleccionado. Cada 0,15m.	M3	94,00	11.813,00	1.110.422,80
4.10	Suministro e instalación de Valvula HD/HDN 6" BETA ,elastica Tipo EL	UND	18,80	1.089.583,00	10.895.830,00
4.11	Suministro e instalación de vertedero triangular y cinta en acrílico con apertura de 45	UND	5,00	530.250,00	2.651.250,00
4.12	Suministro e instalación de regleta de alfiler en aluminio calibrada en centimetro	UND	5,00	149.000,00	745.000,00
4.13	Suministro e instalación de tapa metálica de alfiler con marco angula 2" * 3/16 para dos camaras de lavado c/u 1.0x1,18	UND	2,00	570.000,00	1.140.000,00
4.14	Suministro e instalación de tapa metálica de alfiler con marco en angulo 2" * 3/16 para dos camaras de lavado c/u 1.0x1,30	UND	2,00	570.000,00	1.140.000,00
4.15	Suministro e instalación de tapa metálica de alfiler con marco de angulo para dos camaras de lavado c/u 0,7x0,7 m	UND	3,00	389.375,00	1.108.125,00
4.16	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC sanitaria Tubería nevalort 3"	ML	142,00	29.750,00	4.224.500,00
4.17	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC sanitaria Tubería nevalort 8" = 0,172 m	ML	54,00	41.333,00	2.231.982,00
4.18	Suministro e instalación Union 3"	UND	35,00	18.750,00	858.250,00
4.19	Suministro e instalación Codo 90° 6"	UND	5,00	79.018,00	395.090,00
4.20	Suministro e instalación codo 45 x 5"	UND	5,00	79.018,00	395.090,00
4.21	Suministro e instalación Silla yee nevalort 8"x3"	UND	35,00	121.818,00	4.235.630,00
4.22	Suministro e instalación Adaptador de limpieza de 3"	UND	35,00	15.888,00	549.084,00
4.23	Suministro e instalación Adaptador de limpieza 6"	UND	5,00	48.500,00	232.500,00
4.24	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometria 1/8"-1/16", Incluye transporte.	M3	5,00	925.000,00	4.625.000,00
4.25	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometria 1/4"-1/8", Incluye transporte.	M3	1,08	925.000,00	925.000,00



EGETSA ESP.

EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

OLGORA PARA LA GENTE!



Nº. SC4731-1

014-2008

5 CAMARA DE CARGA					
5.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	5,00	2.430,00	12.150,00
5.2	Limpieza y descapote del sitio e=0,30 m	M2	5,00	2.400,00	12.000,00
5.3	Excavación en conglomerado hasta profundidad de 3 mts en seco.	M3	12,50	19.485,00	243.562,50
5.4	Excavación en roca 0 - 2 m. en seco.	M3	3,00	46.131,00	138.393,00
5.5	Retiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km	M3	30,00	13.925,00	417.760,00
5.6	Relleno y compactación con material del sitio seleccionado Cada 0,15 m.	M3	15,50	11.813,00	183.101,60
5.7	Suministro e instalación de plástico calibre 7	M2	5,00	3.938,00	19.690,00
5.8	Acero de refuerzo figurado de 60000 psi	Kg	600,00	5.280,00	3.168.000,00
5.9	Instalación y suministro de Concreto 4500 psi para filtro. Vibrado.	M3	4,50	798.875,00	3.594.937,50
5.10	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC como pasamuros de entrada y salida en 6"	UN	2,00	965.000,00	1.930.000,00
5.11	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC como pasamuros de entrada y salida en 8"	UN	1,00	1.082.000,00	1.082.000,00
5.12	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometría 1 1/2" - 2"	M3	0,63	925.000,00	582.750,00
5.13	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometría 1 1/2" - 2" 3/4" - 1 1/2"	M3	0,63	925.000,00	502.750,00
5.14	Concreto 1:4:8 para solados e=0,08 m.	M2	5,00	25.506,00	127.530,00
5.15	Plastocrete DM (1Kg/4Bultos de cemento)	KG	9,00	10.158,00	91.404,00
5.16	Transporte de arena, triturado, cemento y hierro en tractor. Capacidad tractor por viaje 2,5 m3 (2,5 ton).	M3	8,00	53.440,00	427.520,00
5.17	Transporte mular de arena, triturado, cemento y hierro. distancia 3,5 Km. Capacidad de carga por mula 125 kg. Cantidad. 8 M3.	GLB	1,00	465.000,00	465.000,00
5.18	Suministro e instalación de Cinta PVC	MI	10,00	26.125,00	261.260,00
SUBTOTAL ITEM 5					13.339.788,50
6 FILTROS RAPIDOS ASCENDENTES					
6.1	Localización y replanteo de estructuras	M2	88,00	2.430,00	165.240,00
6.2	Limpieza y descapote del sitio e=0,30 m	M2	80,00	2.400,00	144.000,00
6.3	Excavación en conglomerado hasta profundidad de 3 mts en seco.	M3	113,00	19.485,00	2.201.805,00
6.4	Excavación en roca 0 - 2 m. en seco.	M3	10,00	46.131,00	461.310,00
6.5	Retiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km	M3	60,00	13.925,00	835.500,00
6.6	Suministro e instalación de plástico calibre 7	M2	32,00	3.938,00	126.016,00
6.7	Acero de refuerzo figurado de 60000 psi.	Kg	8.000,00	5.280,00	42.240.000,00
6.8	Instalación y suministro de Concreto 4500 psi para filtro. Vibrado.	M3	83,50	798.875,00	66.708.062,50
6.9	Relleno y compactación con material del sitio seleccionado. Cada 0,15 m.	M3	31,00	11.813,00	366.203,00
6.10	Suministro e instalación de tubería y accesorios PVC para pozos como múltiple difusor se utilizara filtro para pozos profundos en 6" en longitudes de 3m RDE 21 abertura de 0,65"	MI	57,00	69.167,00	3.942.519,00
6.11	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometría 1/8"-1/16" h=0,20 m. Incluye transporte.	M3	8,50	925.000,00	7.862.500,00
6.12	Suministro, instalación, tamizado, lavado y vaciado de lechos de grava de la siguiente granulometría 1/16"-1/32" h=0,10 m. Incluye transporte.	M3	4,50	925.000,00	4.162.500,00
6.13	Suministro e instalación de arena torpeda (arenón de soporte). Incluye transporte.	M3	4,50	591.040,00	2.669.640,00
6.14	Suministro e instalación de arena lamaño efectivo 0,55. Incluye transporte.	M3	75,00	591.040,00	44.328.000,00
6.15	Concreto 1:4:8 para solados e=0,08 m.	M2	32,00	25.506,00	816.192,00
6.16	Plastocrete DM (1Kg/4Bultos de cemento)	KG	178,00	10.158,00	1.807.768,00
6.17	Transporte de arena para concretos, triturado, cemento y hierro en tractor. Capacidad tractor por viaje 2,5 m3 (2,5 ton)	M3	107,00	53.440,00	5.718.080,00
6.18	Transporte mular de arena para concretos, triturado, cemento y hierro. distancia 3,5 Km. Capacidad carga por mula 125 kg. Cantidad 107.	GLB	1,00	12.278.500,00	12.278.500,00
6.19	Suministro e instalación de Cinta PVC	MI	85,00	26.125,00	2.220.625,00
SUBTOTAL ITEM 6					199.042.500,50



EGETSA ESP.
EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A. E.S.P.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA



014-2008

7 CONDUCCIONES INTERNAS						
7.1	Excavacion Material comun de 0 - 2 m. en seco.	M3	295,10	16.340,00	4.821.934,00	
7.2	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavacion compactado cada 0.15 m.	M3	160,00	11.813,00	1.890.080,00	
7.3	Retiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km	M3	48,40	13.925,00	673.970,00	
7.4	Suministro e instalacion de tubería y accesorios PVC 10" RDE 32,5	ML	36,00	137.303,00	4.942.908,00	
7.5	Suministro e instalacion de tubena y accesorios PVC 8" RDE 32,5	ML	12,00	123.375,00	1.480.500,00	
7.6	Suministro e instalacion de tubería y accesorios PVC 6" RDE 21	ML	72,00	72.208,00	5.198.976,00	
7.7	Codos novafort 45x8"	UND	2,00	295.000,00	590.000,00	
7.8	Codos Novafort 90x8"	UND	1,00	316.500,00	316.500,00	
7.9	Silla Novafort 8"x6"	UND	13,00	108.750,00	1.413.750,00	
7.10	Accesorios en HF tee 8"x10"x8"	UND	1,00	1.560.000,00	1.560.000,00	
7.11	Accesorios en HF tee 10"	UND	1,00	1.560.000,00	1.560.000,00	
7.12	Accesorios en HF tee 6"x8"x6"	UND	1,00	193.750,00	193.750,00	
7.13	Suministro e instalacion Union de reparacion PVC 8"	UND	1,00	297.500,00	297.500,00	
7.14	Suministro e instalacion Union de reparacion PVC presion 6"	UND	2,00	195.917,00	391.834,00	
SUBTOTAL ITEM 7						25.331.702,00
8 LINEA DE CONDUCCION, REOS DE DISTRIBUCION Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS						
8.1	Localizacion y Replanteo.	MI	4.596,00	2.313,00	10.630.548,00	
8.2	Excavacion Material comun de 0 - 2 m. en seco.	M3	5.360,00	16.340,00	87.582.400,00	
8.3	Excavacion en conglomerado hasta profundidad de 3 mts en seco.	M3	1.000,00	19.485,00	19.485.000,00	
8.4	Excavacion en roca de 0 - 2 m. en seco.	M3	100,00	46.131,00	4.613.100,00	
8.5	Suministro e instalacion de ventosas 3/4"	UND	3,00	228.125,00	684.375,00	
8.6	Suministro e instalacion de valvulas Hf de purga en 4" Bridas	UND	1,00	468.125,00	468.125,00	
8.7	Suministro e instalacion de tubería PVC 10" RDE 32,5	MI	200,00	137.303,00	27.460.600,00	
8.8	Suministro e instalacion de tubería PVC 8" RDE 32,5	MI	400,00	123.375,00	49.350.000,00	
8.9	Suministro e instalacion de tubería PVC 6" RDE 21	MI	196,00	72.208,00	14.152.768,00	
8.10	Suministro e instalacion de tubería PVC 2" RDE 26	MI	3.800,00	9.412,00	35.765.600,00	
8.11	Suministro e instalacion acometida domiciliaria PF+UAD Inc. Accesorios	MI	34.132,00	3.750,00	127.995.000,00	
8.12	Suministro e instalacion de collarines de 4" a 1/2"	UND	50,00	33.750,00	1.687.500,00	
8.13	Suministro e instalacion de collarines de 3" a 1/2"	UND	150,00	31.250,00	4.687.500,00	
8.14	Suministro e instalacion de collarines de 2" a 1/2"	UND	440,00	19.625,00	8.635.000,00	
8.15	Suministro e instalacion Codo gran radio 8 " 45 grados	UND	6,00	421.250,00	2.527.500,00	
8.16	Suministro e instalacion Union de reparacion PVC 8"	UND	4,00	297.500,00	1.190.000,00	
8.17	Suministro e instalacion adaptador macho acometida 1/2" pvc	UND	1.280,00	3.624,00	4.638.720,00	
8.18	Suministro e instalacion registro pesado de corte 1/2. Bronce.	UND	640,00	34.063,00	21.800.320,00	
8.19	Suministro e instalacion registro de incorporacion 1/2". Bronce.	UND	640,00	34.063,00	21.800.320,00	
8.20	Suministro e instalacion medidor volumetrico	UND	640,00	119.850,00	76.704.000,00	
8.21	Suministro e instalacion cajilla de anden con tapa metalica	UND	640,00	57.800,00	36.992.000,00	
8.22	Relleno con material seleccionado proveniente de la excavacion compactado cada 0.15 m.	M3	2.605,00	11.813,00	30.772.865,00	
8.23	Lecho en arena para tubería	M3	361,00	45.095,00	16.279.295,00	
SUBTOTAL ITEM 9						605.902.536,00
VALOR OBRAS HIDRAULICAS						1.273.236.532,06



EGETSA ESP.

EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A. E.S.R.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONCRETO PARA LA GENTE!

014-2008



No. SC4731-1

9 CASETA DE OPERACION					
OBRAS PRELIMINARES					
Localización y replanteo de estructuras					
Limpieza y descapote del sitio e=0.38 m	M2	56,00			
Excavacion Material comun de 0 - 2 m. en seco.	M2	56,00	2.430,00		136.060,00
Rejiro de material sobrante hasta una distancia de 8 Km	M3	10,00	2.400,00		134.400,00
	M3	14,00	10.340,00		183.400,00
					194.950,00
					628.830,00
CIMENTACION					
Excavacion Material comun de 0 - 2 m. en seco.					
Concreto ciclopeo cimentacion 2500 psi.	M3	10,00	18.340,00		163.400,00
Suministro e instalacion de plastico calibra 7	M3	7,20	282.593,00		2.034.669,60
Concreto simple de 3000 psi para viga 0,3x0,3	M2	56,00	3.936,00		220.528,00
Acero de refuerzo de 60000 psi.	MI	48,00	47.180,00		2.170.280,00
Relleno y compactacion con material del sitio seleccionada. Cada 0,15 m.	KG	508,00	5.275,00		2.679.700,00
	M3	11,20	11.813,00		132.305,60
ESTRUCTURA EN CONCRETO.					
Concrete simple de 3000 psi para Columnas (0,30 x 0,30 m)					7.400.883,20
Concrete simple 3080 psi. viga amar superior (0,15 x 0,20 m.) y viga cinta	MI	39,00	54.700,00		2.133.309,00
Concrete simple 3000 psi para escaleras	MI	59,00	30.545,00		1.802.155,00
Acero de refuerzo de 60000 psi.	M3	1,00	607.674,00		607.674,00
Placa antepiso en caseton y viguetas (concreto simple 3000 psi, formaleta y hierro 1/2" 60000 psi). Según diseños.	KG	1.126,00	5.280,00		5.945.280,00
Transporte de arena, piedra, cemento, triturada y hierros para concretos. en tractor. Capacidad tractor por viaje 2,5 M3 (2,5 ton).	M2	33,00	150.000,00		4.950.000,00
Transporte mular de arena, piedra, triturado, cemento y hierro. distancia 3,5 Km. Capacidad carga par mula 125 kp. Cantidad 35 M3.	M3	45,00	53.438,00		2.404.710,00
	GLB	1,00	4.273.080,00		4.273.080,00
INSTALACIONES SANITARIAS e HIDRAULICAS					
Suministro e instalacion Tanque séptico Elamit 1800 lts.					22.116.199,60
Suministro e instalacion Trampa de grasas 500 lts.	und	1,00	1.600.000,00		1.800.000,00
Caja de inspeccion (0,60 x 0,60 m.) con tapa en concreto de 2500 psi.	und.	1,00	450.000,00		450.000,00
Puntos sanitarios 2" pvc	Und.	1,00	150.000,00		150.000,00
Puntos Hidraulicos 1/2"	Und.	9,00	55.000,00		495.000,00
Tanque plástico reserva de agua 600lts.	Und.	7,00	55.000,00		385.000,00
	Und.	1,00	250.000,00		250.000,00
MAMPOSTERIA Y PAÑETES					
Muro en ladrillo toleta comun e: 12 cms. Incluye transporte al sitio de la obra.					3.530.000,00
Pañetes iso sobre muros inledores mortaro 1:5	M2	180,00	65.800,00		10.480.000,00
Pañetes baja placa antepiso mortera 1:5	M2	12,30	16.000,00		196.000,00
	M2	33,00	18.000,00		594.000,00
INSTALACIONES ELECTRICAS					
Aconelida electrica					11.180.800,00
Tablero parcial de distribucion 12 circuitos.	MI	30,00	193.600,00		5.790.000,00
Puntos electricos y tomas monofasicas dobles	Un	1,00	348.937,00		348.937,00
Puntos y lamparas incandescentes	Un	17,80	80.000,00		1.360.000,00
Punto lampara	Un	10,00	70.000,00		700.000,00
Puntos y tomacorrientes trifasicos	Un	6,00	70.000,00		420.000,00
	Un	4,00	237.500,00		950.400,00
CUBIERTA					
Cubierta en laja ondulada de asbesto cemento tipo Elamit (anchos y accesorios).					9.669.337,00
Caballete de asbesto cemento	M2	57,00	40.000,00		2.280.000,00
Correa metalica Cal. 18 (0,05 * 0,10) m.	MI	3,00	30.000,00		90.000,00
	MI	22,00	35.000,00		770.000,00
CARPINTERIAS METALICA.					
Puerta en lamina cold rolled cal. 18 1,9x2,4 con chapa Enfamb. Incluye pintura					3.140.000,00
Puerta en lamina cold rolled cal. 18 0,9x2,4 . Inc. Marco. Incluye pintura	Und	1,00	650.080,00		650.000,00
Puerta en lamina cold rolled cal. 18 1,1x2,4 . Inc. Marca y Pintura	Und	3,00	260.000,00		780.000,00
Ventana en lam. Cal. 18 1,5x0,4 Inc. Vidrio y pintura	Und	1,00	300.600,00		300.000,00
Ventana en lam. Cal. 18 2,0x0,4 Inc. Vidrio y pintura	Und	6,00	60.000,00		480.000,00
Ventana Persiana en lam. Cal. 18 1,5x1,5 Incluye pintura	Und	1,00	60.000,00		60.000,00
Ventana Persiana en lam. Cal. 18 1,5x2 Incluye pintura	Und	1,00	160.000,00		180.000,00
	Und	1,00	185.000,00		185.000,00
APARATOS SANITARIOS					
Sanitaria Blanca Acuacer.					2.635.000,00
Lavamanos Blanco	Und.	3,00	302.500,00		907.500,00
Juegos de incrustaciones Acuacer	Und	4,00	150.000,00		600.000,00
	Und	3,00	110.000,00		330.000,00
APARATOS DE COCINA					
Mesón en concreto con lavaplatos en acero inoxidable, incluye griferia (0,90 m.l.) y entrepaños. Según planas.	Und.	2,00	197.000,00		394.000,00
ACABAOSOS Y PISOS					



EGETSA ESP.
**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**



OLUCOR
 PARA LA GENTE!

014-2008



b) El Contratista será el responsable por la seguridad industrial de todo el personal en obra que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la Ley. c) El Contratista organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con todas las disposiciones legales al respecto, emanadas por la autoridad legal competente ó el Ministerio del Medio Ambiente. d) El CONTRATISTA se obliga a mantener de manera permanente, durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal profesional y técnico necesario para el desarrollo de los trabajos. e) El CONTRATISTA se obliga a permanecer personalmente o a mantener permanentemente en el sitio de las obras un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de obras similares, que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del Contrato. La ausencia del CONTRATISTA o de su representante en la obra, o su reemplazo, sin aprobación, serán consideradas causales de incumplimiento parcial del contrato y podrán dar lugar a la aplicación de las multas correspondientes. f) El CONTRATISTA se obliga a la colocación de medidas de seguridad y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes g) Deberá colocar una valla según diseño y su contenido se concertará con el Interventor, al momento de iniciar las labores en la obra, la cual debe entregar a la empresa CONTRATANTE al terminar la obra. h) Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría y Certificado Judicial expedido por el DAS. i) Anexar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). j) Cumplir con lo dispuesto en la ley 828 de 2003, artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, que estipula: "... el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.). k) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para la "CONSTRUCCION ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS GUAVIO, FLAUTILLA, PUENTE DE CUCUANA Y HATO DE IGLESIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el presente contrato. l) El contratista se obliga a entregar el libro de obra o bitácora con el acta de recibo final. m) Deberá adoptar las Normas del RAS 2000. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESEÑA FOTOGRAFICA Y PLANOS RECORD:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la empresa CONTRATANTE, una reseña fotográfica del desarrollo de la obra y entrega de planos record al final de la obra en medio magnético como impreso, de cuya autenticidad dará fe el Interventor de la obra y la misma formará parte del control respectivo a cargo de la Interventoría. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA:** Se suscribirá entre las partes y el Interventor, en la cual constará: a) El estado en que la empresa contratante, recibe la obra. b) El área y las dependencias construidas. c) El valor de las obras ejecutadas a la fecha. d) Las observaciones y constancias a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Se hará entre la empresa CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, a más tardar dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final de Obra. En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita de la empresa CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PRESUPUESTO:** El pago del presente convenio se encuentra sustentado en la disponibilidad presupuestal del convenio interadministrativo 0748 del 22 de septiembre de 2008 celebrado entre EGETSA ESP y la Gobernación del Tolima. **CLAUSULA VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas pro Universidad del Tolima, el pago del impuesto de Timbre en la cuantía que señale la ley si a ello hubiere lugar, la aprobación por parte de EGETSA E.S.P. de las pólizas de garantía y la expedición



EGESA ESP.

**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.R.**



GOBERNACIÓN
 DEL TOLIMA



014-2008



No. SC4731-1

del Registro presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las obligaciones del contratista, se causará a su cargo una cláusula penal pecuniaria, cuyo monto, será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio del correspondiente pedido o del contrato, según el caso, si el incumplimiento es total o si se declara caducidad, y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista, el cumplimiento de la obligación principal. La empresa **CONTRATANTE** podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la cláusula penal compensatoria en la cuenta que la empresa contratante le indique, dentro del plazo que se le señale en el requerimiento que con tal fin se le curse. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. La empresa contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS DE APREMIO:** En caso de mora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la cláusula penal compensatoria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista, multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incluida, por cada semana de atraso o proporcional por fracción. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. La empresa **CONTRATANTE** podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que la empresa **CONTRATANTE** le indique, dentro del plazo que se señale en el requerimiento que con tal fin se curse. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL AMBIENTAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de obra u actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) La propuesta presentada por EL **CONTRATISTA**, anexa al presente. b) Planos de Diseño y Especificaciones Técnicas. c) Las Actas que se suscriban durante el Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** a) Llevar una carpeta con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Interventor y el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución de las obras. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Autorizar al Interventor, la incorporación de ítems o especificaciones que redunden en la correcta y adecuada ejecución de la obra. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- FUNCIONES DEL INTERVENTOR** a) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. b) Deberá entregar localizada la Obra al Contratista y verificar la localización de los ejes de las diferentes estructuras durante el transcurso de la obra. c) Presentará informe mensual sobre el desarrollo del objeto del contrato, Avance de Obra, Control de programa de Trabajo, etc. d) EL **INTERVENTOR** se obliga a exigir al Contratista, la colocación de medidas de seguridad, vallas informativas y avisos en los diferentes sitios de trabajo para prevenir a la comunidad del peligro y posibles accidentes. e). Realizará la interventoría en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. f) El Interventor debe tener el



EGETSA E.S.P.

**EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.P.**



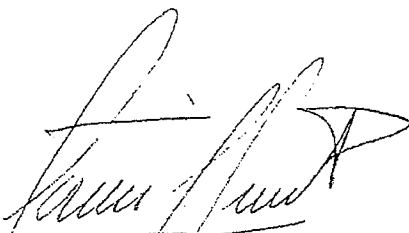
014-2008



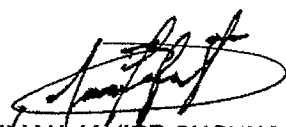
personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. g) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. h) El INTERVENTOR deberá verificar que las obras motivo de los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulan en los planos, memorias y pliego de condiciones. i) Que las inversiones se realicen de acuerdo a las estipulaciones del mismo, procurando una disminución de los costos, en lo posible, sin perjuicio de su calidad. j) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. k) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en cartera, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. l) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificación de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y del precio, pero sin desmejora de la calidad. m) El INTERVENTOR debe elaborar y darle tramite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del supervisor y el contratista. n) Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación de la obra ejecutada, para poder decidir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. o) EL INTERVENTOR se obliga a entregar a la empresa CONTRATANTE, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra, de cuya autenticidad dará fe al SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. p) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, de la Norma RAS 2000 de consulta. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** De los valores a pagar, durante la ejecución del presente contrato, la empresa CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados en las normas pertinentes aplicables **VIGÉSIMA OCTAVA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** La empresa CONTRATANTE se reserva el derecho de interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como declarar la caducidad administrativa del mismo, cuando quiera que se den causas para ello, a consideración de EGETSA. E.S.P. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima. **CLAUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, a los **23 OCT. 2008**



PEDRO HELI PARRA RUIZ
 Gerente General



JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
 C.C. 14.232.412 de Ibagué



JULIAN JAVIER SUSUNAGA MURILLO
 Supervisor



EGETSA ESP.
 EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA
 DEL TOLIMA S.A. E.S.R



GOBERNACIÓN
 DEL TOLIMA

SOLUCIONES
 PARA LA GENTE

014-2008



personal idóneo, equipos y demás elementos propuestos. g) Tanto el personal como los equipos de trabajo, deberán dedicarse en forma permanente y exclusiva al contrato, desde su iniciación hasta la terminación del mismo. h) El INTERVENTOR deberá verificar que las obras motivo de los contratos, se ejecuten de acuerdo a las cláusulas contractuales, vigilando que se cumplan las especificaciones que se estipulan en los planos, memorias y pliego de condiciones. i) Que las inversiones se realicen de acuerdo a las estipulaciones del mismo, procurando una disminución de los costos, en lo posible, sin perjuicio de su calidad. j) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Interventor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. k) Tomar las medidas de la obra ejecutada, en asocio del contratista o su representante. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en cartera, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. l) Estudiar y determinar en asocio del supervisor y el contratista, sobre el cambio de especificación de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo y del precio, pero sin desmejora de la calidad. m) El INTERVENTOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación de las obras, actas de recibo parcial de obra, actas de obra adicional y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del supervisor y el contratista. n) Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra, en comparación de la obra ejecutada, para poder decidir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. o) EL INTERVENTOR se obliga a entregar a la empresa CONTRATANTE, una reseña fotográfica del desarrollo de cada obra, de cuya autenticidad dará fe al SUPERVISOR y la misma formará parte del control respectivo a cargo del SUPERVISOR. p) EL INTERVENTOR deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, de la Norma RAS 2000 de consulta. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** De los valores a pagar, durante la ejecución del presente contrato, la empresa CONTRATANTE aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados en las normas pertinentes aplicables **VIGESIMA OCTAVA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** La empresa CONTRATANTE se reserva el derecho de interpretar, modificar y/o terminar unilateralmente el contrato, así como declarar la caducidad administrativa del mismo, cuando quiera que se den causas para ello, a consideración de EGETSA. E.S.P. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de las Garantías de que trata la Cláusula Décima. **CLAUSULA TRIGESIMA.- DOMICILIO:** Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, a los **23 OCT. 2008**

Pedro Heli Parra Ruiz

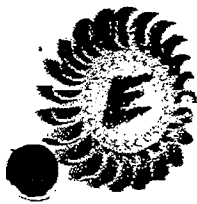
PÉDRO HELI PARRA RUIZ
 Gerente General

Jaime Humberto Palacino Afanador

JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
 C.C. 14.232.412 de Ibagué

Julian Javier Susunaga Murillo

JULIAN JAVIER SUSUNAGA MURILLO
 Supervisor



EGETSA E.S.P.



**Empresa Generadora de Energía
del Tolima S.A. E.S.P.**



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**



**EGETSA E.S.P
EMPRESA GENERADORA DE ENERGIA DEL TOLIMA S.A E.S.P**

CERTIFICA

Que el ingeniero **JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 14.232.412 expedida en Ibagué y Matricula Profesional No. 2520219921 CND, ejecuto y le fue recibida a entera satisfacción la siguiente obra bajo la modalidad de contrato:

CONTRATO No.	: EGT-014-2008
CONTRATISTA.	: Jaime Humberto Palacino Afanador
CONTRATANTE	: Empresa Generadora de Energía del Tolima S.A E.S.P
OBJETO	: Construcción Acueducto Regional de la Veredas Guavio, Flautillo, Centro Poblado de Cucuana y Hato de Iglesias del Municipio de Ortega Departamento del Tolima
PLAZO INICIAL	: Sesenta y cinco días (65)
FECHA INICIO	: 24 de octubre de 2008
ACTA DE SUSPENSION No. 1	: 19 de diciembre de 2008
ACTA DE REINICIO No. 1	: 29 de diciembre de 2008
ACTA DE SUSPENSION No.2	: 2 de enero de 2009
ACTA DE REINICIO No.2	: 9 de febrero de 2009
ACTA DE SUSPENSION No. 3	: 16 de marzo de 2009
ACTA DE REINICIO No.3	: 15 de junio de 2009
ACTA DE SUSPENSION No.3	: 19 de junio de 2009
ACTA DE REINICIO No 4	: 10 de agosto de 2009
ACTA DE RECIBO FINAL	: 16 de agosto de 2009
ACTA DE LIQUIDACION	: 13 de junio de 2011
VALOR EJECUTADO	: \$ 1.339.639.081.26
ACTIVIDADES REALIZADAS	Construcción de bocatoma, construcción de Planta de Tratamiento, conducciones internas, líneas de conducción, redes de distribución, acometidas hidráulicas incluyendo micromedición, caseta de operación.

Dada en la ciudad de Ibagué a los (13) días del mes de junio del 2011.


MARTHA PATRICIA GONZALES
Gerente EGETSA S.A E.S.P

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

5

5



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

CONTRATO No.	141
FECHA:	10 DIC 2018
CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBLICA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
NIT. :	900.235.058-0
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO
NIT. :	901.233.631-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
IDENTIFICACIÓN:	14.232.412 de Ibagué -Tolima
SUPERVISORA:	CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
VALOR:	TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.131.831.324,53) M/CTE EXENTO DE IVA.
ANTICIPO:	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, la empresa podrá entregar un anticipo de hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la empresa para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

	<p>La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La empresa a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO. - Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor o el Supervisor.</p>
AMORTIZACIÓN:	<p>El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.</p>

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

FIDUCIA:

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. EL CONTRATISTA entregará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento. El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

El supervisor de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, el supervisor informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente al Supervisor del Contrato de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, al

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



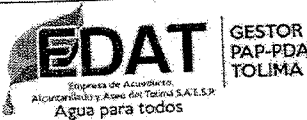
**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

	<p>interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.</p>
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO	<p>Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Dirección Financiera de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique.</p>
EXCEDENTES DE RECURSOS	<p>Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Dirección Financiera, en la cuenta que para tal efecto disponga. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo, además deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra,</p>

Soluciones que Transforman

Calle 11 No. 3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

	que no podrá ser menor del diez por ciento (10%), se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.
PLAZO:	Doce (12) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación.
OBJETO:	"CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE I".

Entre los suscritos a saber: LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, representada legalmente por **JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 5.822.126 de Ibagué Tolima, debidamente nombrado mediante Decreto 002 del 1 de Enero de 2016 y posesionado en la misma fecha, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA, CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO** identificada con cédula de ciudadanía N° 38.211.641 de Ibagué Tolima, Directora Técnica, en calidad de **SUPERVISORA** de este contrato, por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO**, con Nit 901.203.241-9, representado legalmente por **JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.412 de Ibagué -Tolima, quien obrando en nombre propio manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y que para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de Obra previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que **LA EMPRESA** requiere dar cumplimiento a los objetivos del Plan Departamental de Agua - PDA del Tolima. **SEGUNDA:** Que en virtud de las funciones del gestor, consagradas en el Decreto 1077 de 2015, se hace necesario la contratación de la Obra en relación a la construcción del Plan Maestro de acueducto del centro poblado Bilbao del municipio de planadas; departamento del Tolima.

Soluciones que Transforman
Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GOBERNACION
DEL TOLIMA



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

TERCERA: Que en virtud de lo anterior, LA EMPRESA requiere la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo la construcción del Plan Maestro de acueducto del centro poblado Bilbao del municipio de planadas, departamento del Tolima. **CUARTA:** Que se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma de actividades, Estudios Previos, Análisis del Sector y el Aviso de conformidad con el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co en los términos de ley. **QUINTA:** Que en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, manifestando a la Licitación Pública como regla general, rigiéndose por el ordenamiento constitucional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas reglamentarias, civiles y comerciales que la complementen, adicionen o reglamenten. **SEXTA:** Que por su parte el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, regulan el procedimiento para la celebración de contratos bajo la modalidad de Licitación Pública. **SEPTIMA:** Que el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, consagra y desarrolla la forma de contratación mediante Licitación Pública, estableciendo que la Licitación Pública es el proceso mediante el cual la entidad estatal convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidad, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus interés, siendo su criterios de evaluación precio – técnico. **OCTAVA:** Que el día 11 de Octubre de 2018 se realizó la publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co de los Pliegos Definitivos y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso de Licitación Pública No. 005 de 2018. **NOVENA:** Que el día 16 de Octubre de 2018, fue programada la fecha para realizar la Visita de Obra en el Centro poblado de Bilbao del Municipio de Planadas – Tolima. **DECIMA:** Que el día 17 de Octubre de 2018 a las 3:00 pm, se practicó la Audiencia de Designación de Riesgos y Aclaración del Alcance y Contenido de los Pliegos Definitivos del Proceso de Licitación Pública No. 005 de 2018. **DECIMA PRIMERA:** Que se llevó a cabo el día 25 de Octubre de 2018 la Audiencia de Cierre de la Invitación y Apertura de Propuestas del Proceso de Licitación Pública No. 005 de 2018, en la cual se recepciónó una única propuesta, tal como consta en acta levantada de dicha diligencia. **DECIMA SEGUNDA:** Dando cumplimiento a la Resolución No. 192 del 25 de Octubre de 2018, por medio de la cual se designaron los miembros del Comité Técnico Asesor y Evaluador, se procedió a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas. **DECIMA TERCERA:** Que conforme al cronograma del proceso, se procedió a evaluar y calificar la propuesta presentada en desarrollo de la Licitación Pública No. 005 de 2018, producto de ello se realizó el documento denominado Informe de Evaluación, el cual se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el día 01 de Noviembre de 2018. **DECIMA CUARTA:** Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página web www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la empresa carrera 3A No. 11 – 26 Piso 8 – Edificio Banco de la República, dentro del plazo establecido en el

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

cronograma del proceso, tiempo dentro del cual no se efectuaron observaciones al mismo.

DECIMA QUINTA: Que el día 14 de Noviembre de 2018, se procedió a llevar a cabo la Audiencia de Adjudicación, bajo los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018; verificándose por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador la consistencia del valor presentado en la propuesta económica del proponente habilitado, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Pliego de Condiciones Definitivo.

DECIMA SEXTA: El Comité Técnico, Asesor y Evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Licitación Pública No. 005 de 2018 recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo a las propuestas habilitadas y los puntajes obtenidos: 1. **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO**, con Nit 901.203.241-9, representado legalmente por **JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.412 de Ibagué -Tolima. El acta de Audiencia de Adjudicación de la Licitación Pública No. 005 de 2018 hace parte integral del presente documento.

DECIMA SÉPTIMA: Que el Ordenador del Gasto, acogido a la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica, procedió a adjudicar el contrato de Obra, como consecuencia de la Licitación Pública No. 005 de 2018 al proponente, **UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO**, con Nit 901.203.241-9, representado legalmente por **JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.232.412 de Ibagué -Tolima, mediante Resolución No. 204 del 14 de Noviembre de 2018. Por lo anteriormente expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE I".

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD: 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato. 2. Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades que constituyen su objeto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas. 5. Responder por la calidad de los servicios prestados. 6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan y que están establecidas de manera detallada dentro del Anexo UNO (Anexo Especificaciones Técnicas) de los Pliego de Condiciones Definitivo, que se encuentra publicado en el SECOP, como documento adicional y de manera magnética en las instalaciones de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A.

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

E.S.P. OFICIAL y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto oficial en cumplimiento con la Resolución 330 del 08 de Junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". **PARAGRAFO:** Las Obligaciones Específicas descritas se ejecutaran con base en la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA, en su propuesta:

ITEM	APU	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
		FASE I				
		AREAS COMUNES				
I		LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO				\$ 7.016.245,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	62,8	\$ 2.577,00	\$ 161.707,00
	121A	Localización y replanteo de Redes	m	2.933,1	\$ 2.337,00	\$ 6.854.538,00
II		EXCAVACIONES				\$ 733.780,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	18,8	\$ 38.979,00	\$ 733.780,00
III		OBRAS EXTERIORES (ZONA DE TANQUE- CASETA-PTAD-LECHOS DE SECADO)				\$ 71.507.182,00
	144	Concreto de 3000 psi impermeabilizado a todo costo	m3	25,5	\$ 862.713,00	\$ 22.022.906,00
	122	Concreto de 2000 psi	m3	1,7	\$ 793.516,00	\$ 1.331.123,00
	124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	867,5	\$ 4.146,00	\$ 3.596.473,00
	246	Cerramiento en malla eslabonada calibre 10 de 2"X2" x 1.80 m y tubería galvanizada tipo cerramiento de 2 1/2" (L=3,00 m) cada 2,50 m , sobre muro en concreto de 3000 psi H=0,60 m, como estructura de soporte y confinamiento , angulo superior de 1"X1/8", 3 hilos de alambre de 4 púas cada 4" y platinas. Según diseño. Incluye Puerta de Acceso	m	90,00	\$ 495.074,00	\$ 44.556.660,00
IV		INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS BOCTAOMA				\$ 861.791,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

214	Tubería de 8" pvc	ml	15,00	\$	21.749,00	\$ 326.235,00
215	Tubería de 4" pvc	ml	10,00	\$	18.196,00	\$ 181.960,00
216	Instalación de accesorio de 8" pvc	un	8,00	\$	3.687,00	\$ 29.496,00
217	Instalación de accesorio de 4" pvc	un	4,00	\$	2.488,00	\$ 9.952,00
218	Instalación de valvula compuerta elastica de 8" hd	un	4,00	\$	42.289,00	\$ 169.156,00
219	Instalación accesorios de 8" hd	un	8,00	\$	18.124,00	\$ 144.992,00
V	BOCATOMA					\$ 81.926.865,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	21,62	\$	2.577,00	\$ 55.705,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	21,62	\$	38.979,00	\$ 842.574,00
222	Muros para estructura (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	29,30	\$	1.046.471,00	\$ 30.658.095,00
223	Base para estructuras (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	12,60	\$	987.288,00	\$ 12.441.310,00
140	Concreto ciclopeo (17Mpa60%-Piedra40%)	m3	38,05	\$	665.422,00	\$ 25.320.305,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	3.041,21	\$	4.146,00	\$ 12.608.876,00
VI	VERTEDERO					\$ 5.762.713,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	3,00	\$	2.577,00	\$ 7.731,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	0,90	\$	38.979,00	\$ 35.081,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,15	\$	793.516,00	\$ 119.027,00
222	Muros para estructura (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	3,94	\$	1.046.471,00	\$ 4.120.480,00
223	Base para estructuras (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	0,78	\$	987.288,00	\$ 770.085,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No. 3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

224	Placa superior para estructuras (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	0,78	\$ 843.799,00	\$ 658.163,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	5,50	\$ 4.146,00	\$ 22.793,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	0,75	\$ 39.137,00	\$ 29.353,00
VII	DESARENADOR				\$ 10.601.602,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	8,45	\$ 2.577,00	\$ 21.776,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	13,94	\$ 38.979,00	\$ 543.465,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,42	\$ 793.516,00	\$ 335.261,00
222	Muros para estructura (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	4,03	\$ 1.046.471,00	\$ 4.217.278,00
223	Base para estructuras (bocatoma ,vertedero y desarenador) en concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	2,48	\$ 987.288,00	\$ 2.443.538,00
252	Suministro e instalacion Pasos Escalera Long 1,10, ancho 0,25, contrahuella 0,17 m	un	7,00	\$ 17.628,00	\$ 123.396,00
253	Suministro e Instalación Tapa de Acceso Seguridad Ø60 cm en HD	un	1,00	\$ 814.737,00	\$ 814.737,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	491,08	\$ 4.146,00	\$ 2.036.009,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	1,69	\$ 39.137,00	\$ 66.142,00
VIII	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS TANQUE				\$ 1.517.088,00
215	Tubería de 4" pvc	ml	68,75	\$ 18.196,00	\$ 1.250.975,00
217	Instalacion de accesorio de 4" pvc	un	9,00	\$ 2.488,00	\$ 22.392,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

	220	Instalación de valvula compuerta elastica de 4" hd	un	4,00	\$ 42.289,00	\$ 169.156,00
	221	Macromedidor de 4" wolfman	un	1,00	\$ 74.565,00	\$ 74.565,00
IX		TANQUE SUBTERRANEO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA				\$ 336.216.689,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	162,42	\$ 2.577,00	\$ 418.556,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	985,22	\$ 38.979,00	\$ 38.402.890,00
	15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	73,09	\$ 39.137,00	\$ 2.860.484,00
	124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	21.975,70	\$ 4.146,00	\$ 91.111.243,00
	144	Concreto de 3000 psi impermeabilizado a todo costo	m3	24,36	\$ 862.713,00	\$ 21.018.277,00
	58	Demolición de tanque existente , incluye retiro de material producto de la demolición	un	1,00	\$ 1.999.535,00	\$ 1.999.535,00
	225	Muros para Tanque en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	81,37	\$ 1.188.583,00	\$ 96.717.376,00
	226	Base para Tanque concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	63,54	\$ 799.194,00	\$ 50.782.385,00
	227	Placa superior para tanque concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	26,23	\$ 1.157.983,00	\$ 30.376.210,00
	143	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo y formaleta vigas aereas	m3	5,09	\$ 497.196,00	\$ 2.529.733,00
X		INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS PTAP				\$ 2.352.835,00
	215	tuberia de 4" pvc	ml	53,09	\$ 18.196,00	\$ 966.026,00
	217	Instalacion de accesorio de 4" pvc	un	21,00	\$ 2.488,00	\$ 52.248,00
	201	Instalación de tubería de 4" Pead	ml	19,25	\$ 39.580,00	\$ 761.915,00
	208	Instalación de válvula reguladora de presión	un	5,00	\$ 42.289,00	\$ 211.445,00
	209	Instalacion de tubería de 2" PVC	ml	8,33	\$ 2.247,00	\$ 18.718,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

	210	instalacion de accesorio de 2" pvc	un	6,00	\$ 2.247,00	\$ 13.482,00
	228	Instalación de Accesorio de 4" Pead	un	3,00	\$ 42.710,00	\$ 128.130,00
	229	Instalacion de tubería de 1" PVC	ml	8,07	\$ 2.488,00	\$ 20.078,00
	230	Instalacion de accesorio de 1" pvc	un	3,00	\$ 2.488,00	\$ 7.464,00
	214	tuberia de 8" pvc	ml	7,80	\$ 21.749,00	\$ 169.642,00
	216	instalacion de accesorio de 8" pvc	un	1,00	\$ 3.687,00	\$ 3.687,00
XI		ESTRUCTURA PTAP				\$ 392.249.767,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	98,00	\$ 2.577,00	\$ 252.546,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	24,50	\$ 38.979,00	\$ 954.986,00
	15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	52,90	\$ 39.137,00	\$ 2.070.347,00
	124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	5.418,00	\$ 4.146,00	\$ 22.463.028,00
	141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	36,12	\$ 1.000.799,00	\$ 36.148.860,00
	307	Planta de tratamiento de agua potable fisico-química en acero al carbón A32 y Polietier Reforzado con Fibra de Vidrio para 5 LPS. Incluye floculador, sedimentador, sistema de filtracion, Lechos filtrantes, accesorios para instalación, sistema de dosificación, accesorios, material filtrantes, transporte y montaje.	un	2,00	\$ 165.180.000,00	\$ 330.360.000,00
XII		INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS LECHOS DE SECADO				\$ 526.379,00
	215	tuberia de 4" pvc	ml	20,55	\$ 18.196,00	\$ 373.928,00
	217	Instalacion de accesorio de 4" pvc	un	3,00	\$ 2.488,00	\$ 7.464,00
	236	Instalación de valvula compuerta de 4" extremos campana	un	3,00	\$ 48.329,00	\$ 144.987,00
XIII		LECHOS DE SECADO				\$ 14.353.974,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	9,24	\$ 2.577,00	\$ 23.811,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	2,31	\$ 38.979,00	\$ 90.041,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	1,85	\$ 39.137,00	\$ 72.325,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	694,33	\$ 4.146,00	\$ 2.878.700,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,46	\$ 793.516,00	\$ 366.604,00
211	Muros para cajas en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	4,21	\$ 1.015.626,00	\$ 4.277.817,00
212	Base para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	1,85	\$ 972.120,00	\$ 1.796.478,00
153	Cremalleras Fachada Prensado STAFE	m2	15,90	\$ 95.712,00	\$ 1.521.821,00
18	Arena lavada de río. A todo factor, incluye: arena, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	0,90	\$ 148.585,00	\$ 133.727,00
19	Triturado 3/4" a todo factor . incluye triturado 3/4" equipos herramientas y mano de obra	m3	1,20	\$ 269.641,00	\$ 323.569,00
147	Estructura Metálica para Cubierta en Perfil estructural detalles según plano	kg	123,28	\$ 15.631,00	\$ 1.926.990,00
231	Cubierta en Teja ondulada enfibrocemento #4	m2	20,09	\$ 46.887,00	\$ 942.091,00
XIV	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS MACROMEDIDORES				\$ 767.034,00
237	Instalacion de accesorios 3" PEAD	un	2,00	\$ 42.710,00	\$ 85.420,00
238	Instalacion de accesorios 3"HD	un	36,00	\$ 2.488,00	\$ 89.568,00
239	Instalacion de Valvula compuerta sello de Bronce Vastago Asc	un	2,00	\$ 42.289,00	\$ 84.578,00
240	Instalacion de Válvula de compuerta elástica 3" HD	un	8,00	\$ 42.289,00	\$ 338.312,00
241	Instalacion de Válvula ventosa 3" HD	un	2,00	\$ 42.289,00	\$ 84.578,00
242	Instalacion de Macromedidor Electromagnetico 3" HD	un	2,00	\$ 42.289,00	\$ 84.578,00
XV	ESTRUCTURA PARA CAJA DE MACROMEDIDORES				\$ 20.800.110,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	21,06	\$ 2.577,00	\$ 54.272,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	5,27	\$ 38.979,00	\$ 205.224,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	4,21	\$ 39.137,00	\$ 164.845,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo, incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	683,06	\$ 4.146,00	\$ 2.831.953,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	1,05	\$ 793.516,00	\$ 835.572,00
211	Muros para cajas en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	3,19	\$ 1.015.626,00	\$ 3.241.878,00
212	Base para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	4,21	\$ 972.120,00	\$ 4.094.569,00
213	Placa cubierta para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	1,31	\$ 1.062.859,00	\$ 1.388.094,00
232	Suministro e instalacion de cinta PVC de 15 o similar	ml	17,40	\$ 13.358,00	\$ 232.429,00
233	tapa bisagra con aro incluido tapa 70cm -tráfico vehicular pesado	un	6,00	\$ 1.291.879,00	\$ 7.751.274,00
XVI	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS VALVULAS DE PURGA				\$ 1.095.583,00
228	Instalación de Accesorio de 4" Pead	un	5,00	\$ 42.710,00	\$ 213.550,00
220	Instalacion de valvaula compuerta elastica de 4" hd	un	5,00	\$ 42.289,00	\$ 211.445,00
219	Instalacion accesorios de 8" hd	un	12,00	\$ 18.124,00	\$ 217.488,00
243	Instalacion de accesorios en 4" HD	un	25,00	\$ 18.124,00	\$ 453.100,00
XVII	ESTRUCTURA DE CAJA DE PURGA				\$ 10.386.875,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	14,63	\$ 2.577,00	\$ 37.689,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	3,66	\$ 38.979,00	\$ 142.517,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	2,93	\$ 39.137,00	\$ 114.476,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	1.056,19	\$ 4.146,00	\$ 4.378.951,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,73	\$ 793.516,00	\$ 580.259,00
211	Muros para cajas en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	1,53	\$ 1.015.626,00	\$ 1.556.193,00
212	Base para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	0,44	\$ 972.120,00	\$ 426.518,00
213	Placa cubierta para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	0,44	\$ 1.062.859,00	\$ 466.329,00
232	Suministro e instalacion de cinta PVC de 15 o similar	ml	7,50	\$ 13.358,00	\$ 100.185,00
233	tapa bisagra con aro incluido tapa 70cm -tráfico vehicular pesado	un	2,00	\$ 1.291.879,00	\$ 2.583.758,00
XVIII	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS VALVULAS Y VENTOSAS				\$ 3.594.585,00
243	Instalacion de accesorios en 4" HD	un	140,00	\$ 18.124,00	\$ 2.537.360,00
203	Instalación de válvulas de ventosa de 2"	un	5,00	\$ 42.289,00	\$ 211.445,00
244	Instalacion de Válvula de compuerta elástica 2" HD	un	20,00	\$ 42.289,00	\$ 845.780,00
XIX	ESTRUCTURA PARA CAJA DE VALVULAS DE CIERRE				\$ 82.734.356,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	75,60	\$ 2.577,00	\$ 194.821,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	18,90	\$ 38.979,00	\$ 736.703,00
15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	15,12	\$ 39.137,00	\$ 591.751,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	1.597,40	\$ 4.146,00	\$ 6.622.820,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	3,78	\$ 793.516,00	\$ 2.999.490,00
211	Muros para cajas en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye formaleta	m3	33,93	\$ 1.015.626,00	\$ 34.460.190,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

	212	Base para cajas concreto 4000 psi impermeabilizado incluye formaleta	m3	11,34	\$ 972.120,00	\$ 11.023.841,00
	232	Suministro e instalacion de cinta PVC de 15 o similar	ml	20,00	\$ 13.358,00	\$ 267.160,00
	233	tapa bisagra con aro incluido tapa 70cm -tráfico vehicular pesado	un	20,00	\$ 1.291.879,00	\$ 25.837.580,00
XX		INSTALACION DE SISTEMA SEPTICO				\$ 412.660,00
	249	Instalacion de sistema septico	un	1,00	\$ 237.864,00	\$ 237.864,00
	250	Instalacion de bomba electrica	un	2,00	\$ 87.398,00	\$ 174.796,00
XXI		ESTRUCTURA Y OTROS DE LA CASETA DE LABORATORIO				\$ 32.048.488,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	15,60	\$ 2.577,00	\$ 40.201,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	9,4	\$ 38.979,00	\$ 364.843,00
	122	Concreto de 2000 psi	m3	0,8	\$ 793.516,00	\$ 618.942,00
	141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	5,4	\$ 1.000.799,00	\$ 5.436.340,00
	124	Acero de-refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	490,6	\$ 4.146,00	\$ 2.033.848,00
	15	Recebo compactado en capas de 20 cm. Proctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	3,1	\$ 39.137,00	\$ 122.107,00
	140	Concreto ciclopeo (17Mpa60%-Piedra40%)	m3	6,2	\$ 665.422,00	\$ 4.152.233,00
	152	Bloque #5 Tabique 11.5cm STA/FE	m2	62,9	\$ 84.333,00	\$ 5.306.072,00
	154	Pañetes Sobre Muros Interior	m2	79,9	\$ 29.537,00	\$ 2.360.006,00
	161	Estuco y Vinilos Muros Internos	m2	79,9	\$ 16.526,00	\$ 1.320.427,00
	155	Filos y Dilataciones Muros Interior	ml	24,0	\$ 12.165,00	\$ 291.960,00
	153	Cremalleras Fachada Prensado STAFE	m2	15,9	\$ 95.712,00	\$ 1.521.821,00
	148	Cubierta en Teja Termoacustica	m2	17,4	\$ 55.108,00	\$ 958.879,00
	147	Estructura Metálica para Cubierta en Perfil estructural detalles según plano	kg	55,3	\$ 15.631,00	\$ 864.632,00
	157	Marco y Puerta Metalica Acceso 2.15 X 2.00	un	2,00	\$ 1.487.495,00	\$ 2.974.990,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

162	Cerradura Puerta Metalica de Acceso	un	1,00	\$ 103.808,00	\$ 103.808,00
156	Afinado Piso Mortero 1:4 H. 5.0 cm	m2	10,5	\$ 27.806,00	\$ 291.963,00
254	ventana detalles según planos y cotización (ventanas en malla eslabonada de 1.00 x1.00 m)	un	4,00	\$ 500.844,00	\$ 2.003.376,00
245	Suministro e instalcion de enchape de 20X20 blanco	m2	23,2	\$ 33.755,00	\$ 784.635,00
247	Sistema canal de desagüe y bajante Caseta de bombeo	un	1,00	\$ 497.405,00	\$ 497.405,00
XXII	VIADUCTO DE 3 M				\$ 31.376.333,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	4,41	\$ 2.577,00	\$ 11.365,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	7,49	\$ 38.979,00	\$ 291.875,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,29	\$ 793.516,00	\$ 228.533,00
141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	4,41	\$ 1.000.799,00	\$ 4.413.524,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	885,91	\$ 4.146,00	\$ 3.672.966,00
234	Suministro e instalcion de acero A36	kg	503,24	\$ 19.952,00	\$ 10.040.688,00
235	Suministro e instalcion de acero A572	kg	1.096,33	\$ 11.600,00	\$ 12.717.382,00
XXII	VIADUCTO DE 6 M				\$ 181.757.718,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	9,45	\$ 2.577,00	\$ 24.353,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	6,66	\$ 38.979,00	\$ 259.444,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,21	\$ 793.516,00	\$ 165.051,00
141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	4,88	\$ 1.000.799,00	\$ 4.883.899,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	1.891,77	\$ 4.146,00	\$ 7.843.283,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

	234	Suministro e instalacion de acero A36	kg	8.239,15	\$ 19.952,00	\$ 164.387.481,00
	235	Suministro e instalacion de acero A572	kg	361,57	\$ 11.600,00	\$ 4.194.207,00
XXIII		VIADUCTO DE 9,5 M				\$ 15.625.317,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	3,40	\$ 2.577,00	\$ 8.762,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	7,13	\$ 38.979,00	\$ 277.842,00
	122	Concreto de 2000 psi	m3	1,19	\$ 793.516,00	\$ 942.697,00
	141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	3,41	\$ 1.000.799,00	\$ 3.414.726,00
	124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	427,97	\$ 4.146,00	\$ 1.774.382,00
	234	Suministro e instalacion de acero A36	kg	390,92	\$ 19.952,00	\$ 7.799.596,00
	235	Suministro e instalacion de acero A572	kg	121,32	\$ 11.600,00	\$ 1.407.312,00
XXIV		VIADUCTO DE 10 M				\$ 8.789.534,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	1,88	\$ 2.577,00	\$ 4.832,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	2,98	\$ 38.979,00	\$ 116.294,00
	122	Concreto de 2000 psi	m3	0,69	\$ 793.516,00	\$ 546.336,00
	141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	0,68	\$ 1.000.799,00	\$ 675.539,00
	124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	129,73	\$ 4.146,00	\$ 537.856,00
	234	Suministro e instalacion de acero A36	kg	328,86	\$ 19.952,00	\$ 6.561.439,00
	235	Suministro e instalacion de acero A572	kg	29,93	\$ 11.600,00	\$ 347.238,00
XXV		VIADUCTO DE 15 M				\$ 14.872.071,00
	121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	2,24	\$ 2.577,00	\$ 5.772,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	3,38	\$ 38.979,00	\$ 131.554,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	0,81	\$ 793.516,00	\$ 642.748,00
141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	0,83	\$ 1.000.799,00	\$ 832.665,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	133,66	\$ 4.146,00	\$ 554.161,00
234	Suministro e instalacion de acero A36	kg	632,31	\$ 19.952,00	\$ 12.615.897,00
235	Suministro e instalacion de acero A572	kg	7,70	\$ 11.600,00	\$ 89.274,00
XXVI	VIADUCTO DE 35 M				\$ 113.791.915,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	6,30	\$ 2.577,00	\$ 16.235,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	1,62	\$ 38.979,00	\$ 63.115,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	2,11	\$ 793.516,00	\$ 1.675.906,00
141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	6,96	\$ 1.000.799,00	\$ 6.965.561,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado, colocación y desperdicios para elementos estructurales	kg	630,59	\$ 4.146,00	\$ 2.614.428,00
234	Suministro e instalacion de acero A36	kg	4.995,72	\$ 19.952,00	\$ 99.674.526,00
235	Suministro e instalacion de acero A572	kg	239,84	\$ 11.600,00	\$ 2.782.144,00
XXVII	VIADUCTO DE 50 M				\$ 171.436.241,00
121	Localización y replanteo de estructuras con comision topografica	m2	3,15	\$ 2.577,00	\$ 8.118,00
5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	10,91	\$ 38.979,00	\$ 425.339,00
122	Concreto de 2000 psi	m3	1,06	\$ 793.516,00	\$ 837.953,00
141	Concreto de 4000 psi impermeabilizado a todo costo "cimentacion"	m3	4,12	\$ 1.000.799,00	\$ 4.123.292,00
124	Acero de refuerzo de 60000 psi a todo costo; incluye: Suministro, corte, amarre, figurado,	kg	735,31	\$ 4.146,00	\$ 3.048.597,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 - Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibague - Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

		colocación y desperdicios para elementos estructurales				
	234	Suministro e instalcion de acero A36	kg	8.099,88	\$ 19.952,00	\$ 161.608.830,00
	235	Suministro e instalcion de acero A572	kg	119,32	\$ 11.600,00	\$ 1.384.112,00
XXVIII		LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION DE ACUEDUCTO				\$ 272.536.384,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	1.328,86	\$ 38.979,00	\$ 51.797.634,00
	18	Arena lavada de río. A todo factor, incluye: arena, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	402,19	\$ 148.585,00	\$ 59.759.000,00
	14	Relleno, tapado y apisonado a todo factor, incluye: material seleccionado de la misma excavación, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	909,22	\$ 12.182,00	\$ 11.076.118,00
	201	Instalación de tubería de 4" Pead	ml	2.380,00	\$ 39.580,00	\$ 94.200.400,00
	375	Instalación Acometida domiciliaria Acueducto 90 mm x 16 mm, con collar de derivación de PEAD para acueducto. Incluye cajilla, medidor de 1/2", accesorios, excavación, relleno, suministro e instalación de 5m de tubería PEAD, accesorios, válvula de cierre, caja para medidor.	Und	312,00	\$ 178.536,00	\$ 55.703.232,00
XXIX		INSTALACION DE TUBERIA DE DESAGUE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$ 12.688.080,00
	202	Instalación de tubería de 8" novafort	ml	580,00	\$ 21.876,00	\$ 12.688.080,00
XXX		LINEA DE DESAGUE DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$ 147.578.694,00
	5.A	Excavación Manual en material común 0.0 - 2.0 m	m3	700,88	\$ 38.979,00	\$ 27.319.699,00
	18	Arena lavada de río. A todo factor, incluye: arena, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	179,48	\$ 148.585,00	\$ 26.667.293,00
	14	Relleno, tapado y apisonado a todo factor, incluye: material seleccionado de la misma excavación, equipos, herramientas y mano de obra.	m3	521,41	\$ 12.182,00	\$ 6.351.786,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso: 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

34	Sección cilíndrica de pozo d=120cm en concreto impermeabilizado 28 Mpa, incluye acero de refuerzo	m	30,60	\$ 1.377.477,00	\$ 42.150.796,00
35	Base para pozo d=170cm e=25 cm concreto 4000 psi impermeabilizado incluye cañuela y acero de refuerzo	un	20,00	\$ 1.166.871,00	\$ 23.337.420,00
36	Placa cubierta pozo d=170cm e=20cm concreto 4000 psi impermeabilizado incluye tapa para pozo d=70cm tipo EAAB policoncreto y acero de refuerzo	un	20,00	\$ 1.087.585,00	\$ 21.751.700,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					\$ 2.047.918.868,00

XXXI	SUMINISTROS				
	Suministro Sistema de macromedición 3"				\$ 27.580.286,00
255	Suministro Niple D = 3" HD L = 0.0 - 0.5 m EB	un	26,00	\$ 344.001,00	\$ 8.944.026,00
256	Suministro Adaptador brida x universal 3"	un	2,00	\$ 95.557,00	\$ 191.114,00
257	Suministro Válvula compuerta elástica HD 3" junta hidráulica PVC vástago no ascendente	un	8,00	\$ 510.510,00	\$ 4.084.080,00
258	Suministro Unión de desmontaje autoportante ISO PN10 HD 3"	un	2,00	\$ 370.447,00	\$ 740.894,00
259	Suministro Tee HD EB 3"	un	4,00	\$ 280.500,00	\$ 1.122.000,00
260	Suministro Codo 90° HD EB 3"	un	4,00	\$ 210.100,00	\$ 840.400,00
261	Suministro válvula de compuerta 3" hd eb vna sello elástico	un	2,00	\$ 534.600,00	\$ 1.069.200,00
262	Suministro yee d = 3" hd eb	un	2,00	\$ 594.286,00	\$ 1.188.572,00
263	Macromedidor Electromagnetico 3" HD	un	2,00	\$ 4.700.000,00	\$ 9.400.000,00
	Suministro Sistema de macromedición 4"				\$ 19.129.287,00
264	Suministro válvula de compuerta 4" hd eb vna sello elástico	un	1,00	\$ 397.936,00	\$ 397.936,00
265	Suministro yee d = 4" hd eb	un	1,00	\$ 594.286,00	\$ 594.286,00
266	Suministro Adaptador Brida x Universal 4"	un	2,00	\$ 112.574,00	\$ 225.148,00
267	Suministro Niple HD 4" EB L = 0.5 m	un	13,00	\$ 430.001,00	\$ 5.590.013,00
268	Suministro Codo 90° HD EB 4"	un	2,00	\$ 312.851,00	\$ 625.702,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.

Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

269	Suministro Tee HD EB 4"	un	2,00	\$ 562.870,00	\$ 1.125.740,00
270	Suministro Unión de desmontaje autoportante ISO PN10 HD 4"	un	1,00	\$ 416.262,00	\$ 416.262,00
271	Suministro Válvula compuerta elástica HD 4" EB vástago no ascendente	un	4,00	\$ 661.045,00	\$ 2.644.180,00
272	Macromedidor Electromagnetico 4" HD	un	1,00	\$ 7.510.000,00	\$ 7.510.000,00
	Suministro Sistema válvula-purga				\$ 14.650.900,00
267	Suministro Niple HD 4" EB L = 0.5 m	un	15,00	\$ 430.001,00	\$ 6.450.015,00
270	Suministro Unión de desmontaje autoportante ISO PN10 HD 4"	un	5,00	\$ 416.262,00	\$ 2.081.310,00
271	Suministro Válvula compuerta elástica HD 4" EB vástago no ascendente	un	5,00	\$ 661.045,00	\$ 3.305.225,00
269	Suministro Tee HD EB 4"	un	5,00	\$ 562.870,00	\$ 2.814.350,00
	Suministro Sistema válvulas ventosa				\$ 16.759.050,00
267	Suministro Niple HD 4" EB L = 0.5 m	un	15,00	\$ 430.001,00	\$ 6.450.015,00
270	Suministro Unión de desmontaje autoportante ISO PN10 HD 4"	un	5,00	\$ 416.262,00	\$ 2.081.310,00
271	Suministro Válvula compuerta elástica HD 4" EB vástago no ascendente	un	5,00	\$ 661.045,00	\$ 3.305.225,00
269	Suministro Tee HD EB 4"	un	5,00	\$ 562.870,00	\$ 2.814.350,00
273	Suministro válvula ventosa 2" hd eb doble acción cámara sencilla	un	5,00	\$ 379.610,00	\$ 1.898.050,00
274	Suministro Portaflanche PEAD 110 mm PN100	un	5,00	\$ 42.020,00	\$ 210.100,00
	Suministro Sistema válvulas cierre				\$ 29.913.750,00
255	Suministro Niple D = 3" HD L = 0.0 - 0.5 m EB	un	30,00	\$ 344.001,00	\$ 10.320.030,00
258	Suministro Unión de desmontaje autoportante ISO PN10 HD 3"	un	15,00	\$ 370.447,00	\$ 5.556.705,00
257	Suministro Válvula compuerta elástica HD 3" junta hidráulica PVC vástago no ascendente	un	15,00	\$ 510.510,00	\$ 7.657.650,00
255	Suministro Niple D = 3" HD L = 0.0 - 0.5 m EB	un	15,00	\$ 344.001,00	\$ 5.160.015,00
275	Suministro Portaflanche PEAD 90 mm. PE100 PN10	un	15,00	\$ 32.905,00	\$ 493.575,00
276	Suministro Brida orientable metálica 90 mm	un	15,00	\$ 48.385,00	\$ 725.775,00
	Suministro Sistema del Tanque				\$ 12.193.552,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

283	tuberia de 4" PEAD	ml	68,31	\$ 64.165,00	\$ 4.383.111,00
282	Tee 4" x 4" x 4" pvc	un	3,00	\$ 245.300,00	\$ 735.900,00
271	Suministro Válvula compuerta elástica HD 4" EB vástago no ascendente	un	4,00	\$ 661.045,00	\$ 2.644.180,00
277	Codo de 4" HD 90° Extremos bridadas	un	1,00	\$ 210.100,00	\$ 210.100,00
278	Codo de 4" pvc 90° Extremos bridadas	un	7,00	\$ 192.500,00	\$ 1.347.500,00
279	Macromedidor 4" wolman	un	1,00	\$ 2.359.193,00	\$ 2.359.193,00
280	Brida Ajustada pvc 4"	un	2,00	\$ 123.200,00	\$ 246.400,00
281	Suministro Adaptador Brida x Universal 4"	un	2,00	\$ 112.574,00	\$ 225.148,00
274	Suministro Portaflanche PEAD 110 mm PN100	un	1,00	\$ 42.020,00	\$ 42.020,00
	Suministro Sistema de BOCATOMA				\$ 18.921.776,00
289	TUBERIA DE 8 " PVC	ml	15,00	\$ 152.001,00	\$ 2.280.015,00
283	tuberia de 4" PEAD	ml	10,00	\$ 64.165,00	\$ 641.650,00
284	CODO DE 90° 8 " PVC	un	5,00	\$ 832.799,00	\$ 4.163.995,00
285	TEE 8" PVC	un	3,00	\$ 1.268.384,00	\$ 3.805.152,00
286	CODO DE 90° 4 " PVC	un	2,00	\$ 103.463,00	\$ 206.926,00
287	TEE 4" PVC	un	2,00	\$ 134.619,00	\$ 269.238,00
288	Valvula de compuerta elastica 8" HD	un	4,00	\$ 1.888.700,00	\$ 7.554.800,00
	Suministro Sistema hidraulico para baño caseta				\$ 29.074,00
290	TUBERIA DE 1/2 " PVC	ml	12,97	\$ 1.000,00	\$ 12.970,00
291	Codo 1/2" PVC Extremos campana	un	10,00	\$ 696,00	\$ 6.960,00
292	Tee 1/2" PVC 90° Extremos Campana	un	4,00	\$ 2.286,00	\$ 9.144,00
	Suministro Sistema sanitario para baño caseta				\$ 229.168,00
293	Sifon 2" PVC Extremos campana	un	5,00	\$ 5.921,00	\$ 29.605,00
294	Codo 2" PVC 45° Extremos lisos	un	5,00	\$ 4.282,00	\$ 21.410,00
295	Yee 2" PVC Extremos campana	un	4,00	\$ 8.207,00	\$ 32.828,00
296	TUBERIA DE 2 " PVC	ml	10,93	\$ 13.296,00	\$ 145.325,00
	Suministro Sistema pozo septico conveccional				\$ 1.594.988,00
297	sistema integrado septico	un	1,00	\$ 514.990,00	\$ 514.990,00
298	Bomba electrica	un	2,00	\$ 539.999,00	\$ 1.079.998,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO

	Suministro Sistema bajante cubierta					\$ 270.858,00
299	Canal en PVC	ml	3,22	\$ 21.826,00		\$ 70.280,00
300	Bajante en 3"	ml	3,00	\$ 30.830,00		\$ 92.490,00
301	Codo de 45° PVC 3"	un	4,00	\$ 8.201,00		\$ 32.804,00
302	Soporte metalico	un	5,00	\$ 9.679,00		\$ 48.395,00
303	Tapa canal PVC	un	2,00	\$ 8.432,00		\$ 16.864,00
304	Union canal a bajante PVC	un	1,00	\$ 10.025,00		\$ 10.025,00
	Suministro Sistema de aduccion y distribucion					\$ 183.386.730,00
305	TUBERIA DE 4" PEAD	ml	2.380,00	\$ 64.165,00		\$ 152.712.700,00
306	TUBERIA DE 8" NOVAFORT	ml	580,00	\$ 51.764,00		\$ 30.023.120,00
39	Caja de inspección domiciliaria medidas internas de 0.60 x 0.60 x 1.00 m, base de 1,40 m x 1.40 m espesor 0.15 m, espesor de muros 0.20 m de acuerdo a diseño	un	1,00	\$ 650.910,00		\$ 650.910,00
	Acometidas					\$ 65.914.680,00
357	Tubería PE 80 RDE9 160 PSI 1/2" CTS (PF ACOMETIDA)	m	1.560,00	\$ 1.225,00		\$ 1.911.000,00
358	Silleta PE termofusión 90 mm x 16 mm	un	312,00	\$ 9.877,00		\$ 3.081.624,00
360	Válvula de corte 1/2"	un	312,00	\$ 22.272,00		\$ 6.948.864,00
361	Válvula de contención 1/2"	un	312,00	\$ 28.923,00		\$ 9.023.976,00
362	Adaptador macho 1/2"	un	312,00	\$ 19.946,00		\$ 6.223.152,00
363	Adaptador hembra 1/2"	un	312,00	\$ 1.562,00		\$ 487.344,00
364	Unión rápida 1/2"	un	312,00	\$ 8.648,00		\$ 2.698.176,00
365	Micromedidor 1/2" chorro único metálico clase b / r 80	un	312,00	\$ 77.952,00		\$ 24.321.024,00
366	Caja plástica pe para medidor de agua larga 364 x 172 mm	un	312,00	\$ 35.960,00		\$ 11.219.520,00

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. 6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 7. Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. 8. Suministrar por su cuenta y riesgo los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 9. El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. 10. Hacer practicar en forma oportuna los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas que el contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estarán a cargo del contratista. 11. Entregar al contratante los planos record de la construcción de la obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final de las obras. 12. Entregar al contratante los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas construidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de recibo final de las obras. 13. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y supervisor. 14. Consultar oportunamente y por escrito a la entidad, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de la obra. Los cambios o correcciones a la obra objeto del contrato a celebrar, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR designado para la obra. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. 15. Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final. 16. Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenará la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar. 17. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM. 18. Cumplir dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNIÓN TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

cualquier imprevisto. 19. Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. 20. Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. 21. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. 22. Instalar una valla informativa según especificaciones del supervisor e interventor, en la que se señale en sus dos caras: objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. 23. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el interventor y supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. 24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 25. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Interventoría. 26. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 27. Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía. 28. Presentar informe técnico al supervisor e interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 29. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 30. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda. 31. El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el interventor y/o supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la interventoría el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber: Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 32. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor y Supervisor o la Entidad Contratante. 33. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, interventor y Supervisor

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante. **34.** El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos y/o licencias necesarias en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **35.** Reintegrar a la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los excedentes y los saldos que no llegaran a ejecutar parcialmente. **36.** El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se ejecutará en el Centro poblado de Bilbao, del municipio de Planadas del Departamento del Tolima. **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.-** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA EMPRESA realice respecto del servicio contratado; b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; c) Informar oportunamente a la EMPRESA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA.-** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA EMPRESA se obliga especialmente a: a) Suministrar al CONTRATISTA la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en el mismo. **CLAUSULA SEXTA: VALOR. LA EMPRESA** deberá tener presupuestado para esta contratación el valor TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.131.831.324,53) M/CTE, respaldados por los Certificados de Disponibilidad de Recursos CDRS No. 5629 y 5630 del 10 de Agosto de 2018. El CONTRATISTA declara pertenecer al régimen común como consta en el respectivo RUT. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben incluir la amortización del anticipo, además deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, que no podrá ser menor del diez por ciento (10%), se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

PARAGRAFO PRIMERO: ANTICIPO: La empresa podrá entregar un anticipo de hasta el cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la empresa para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto debe autorizar el pago en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La empresa a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor o el Supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Dirección Financiera de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique. El valor del Anticipo será amortizado mediante deducciones del cuarenta por ciento (40%) del valor de cada acta de pago, hasta completar el cien por ciento (100%) de esta suma.

PARAGRAFO CUARTO: EXCEDENTES DE RECURSOS. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo,

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8,
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Dirección Financiera, en la cuenta que para tal efecto disponga. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO: AMORTIZACION DEL ANTICIPO.** El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría. **PARAGRAFO SEXTO:** En virtud del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá suscribir contrato de Fiducia Mercantil con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. EL CONTRATISTA entregará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia. El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento. El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. El supervisor de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor. Así mismo, el supervisor informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente al Supervisor del Contrato de LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. **PARAGRAFO SEPTIMO:** Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el Interventor designado para la ejecución del proyecto. **CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE PAGO.** 1. Informe de Interventoría y Supervisión y sus respectivos anexos, donde avalen el respectivo pago. 2. Fotocopia del contrato y del certificado de

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

legalización. 3. Factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente. 4. Certificado emitido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal que acredite el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los cuales deberán tener el respectivo visto bueno del Supervisor. Para el último pago, además de los anteriores documentos se requerirá la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato debidamente firmada por parte del CONTRATISTA, del Interventor/supervisor y/o supervisor según se defina. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor de LA EMPRESA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para cada pago el CONTRATISTA debe presentar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos del titular para efectos de la consignación por parte de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El contrato tendrá un plazo de ejecución de Doce (12) meses contados a partir del Acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** LA EMPRESA, respalda la presente contratación, mediante Certificados de Disponibilidad de Recursos CDRS No. 5629 y 5630 del 10 de Agosto de 2018, con fuente de financiación PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO expedido por el Consorcio Autónomo FIA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.** Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizara por intermedio de la DIRECTORA TÉCNICA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P o quien haga sus veces, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato. 2. Elaborar el Acta de Inicio del contrato. 3. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato. 4. Revisar y aprobar los informes de ejecución del contrato, en conjunto con los documentos de soporte de los mismos y de acuerdo al cronograma de ejecución pactado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad lo establecido en el Pliego de Condiciones de la presente contratación, LA EMPRESA determina atendiendo a la naturaleza del contrato y su cuantía las siguientes garantías las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y constituida en el país que ampare los siguientes riesgos: **A. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. **B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una

Soluciones que Transforman

Calle 11 No. 3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **D. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor estimado para el presente proceso de contratación y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por una cuantía equivalente al cien (100%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO** La vigencia de la garantía empezara a computarse a partir de la fecha de iniciación del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la finalización del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del Interventor y aprobación del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA, Interventor y Supervisor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN.** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la EMPRESA, la cual requerirá concepto previo del Interventor y Supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por LA EMPRESA se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Toda solicitud de esta naturaleza será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión del Secretario General y Jurídico, previa solicitud escrita por el Supervisor e Interventor con el visto bueno del Ordenador del Gasto, acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia, y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:**

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



GESTOR
PAP-PDA
TOLIMA



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"**

**CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL
ACUEDUCTO BILBAO**

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN.** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes. c) Aprobación de las garantías, y d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO.** Para los requisitos del literal a, b y c LA EMPRESA suscribirá un documento en donde conste el cumplimiento de los requisitos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ESTAMPILLAS.** De acuerdo a las disposiciones departamentales vigentes sobre la materia, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago o consignación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se hará conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 los contratos estatales sólo se publicaran en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente contrato, serán de propiedad de LA EMPRESA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE.** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicione o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COPIA.** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA de LA EMPRESA, de la cual se expedirá fotocopia única al supervisor y contratista del

Soluciones que Transforman

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA "EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL"

CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P. OFICIAL Y UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO

presente contrato para los fines pertinentes. CLAUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. La EMPRESA y EL CONTRATISTA acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Ibagué - Tolima. CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; LA EMPRESA, en la Calle 11 No. 3 - 32., edificio Banco de la Republica; El CONTRATISTA en la Calle 8 No. 7-10 Edificio Camacol Oficina 306 Ibagué- Tolima, Teléfono 3102820000 correo electrónico Jaime-pala@hotmail.com. El CONTRATISTA se obliga a informar a LA EMPRESA cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 10 DIC 2018

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

JHON JAIRO SANCHEZ ESCOBAR
Gerente EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA,

JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
Representante Legal
UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO

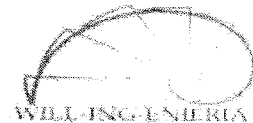
LA SUPERVISORA,

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Supervisora EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

X Proyecto: Angelica María Valencia Bonilla – Abg SGJ
Aprobo: Ivan Andres Hernandez Cabezas – Secretario General y Jurídico

Soluciones que Transforman
Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la Republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 281 66 43 Móvil: 320 341 18 64
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima

CONSORCIO INTER-BILBAO 19



EL SUSCRITO INTERVENTOR DE LAS OBRAS CERTIFICA

QUE

La Unión Temporal Acueducto Bilbao donde actúa como representante legal el ingeniero JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, ejecuto el contrato de obra 141 de 2018 celebrado con la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA, EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO DE BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE I.

Contrato ejecutado con las siguientes características;

CONTRATO N°	141 DE 2018
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA, EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO
NIT	901.233.631-6
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
CC.	14.232.412 DE IBAGUÉ
DIRECCIÓN Y TELEFONO	CALLE 8 N° 7-10 OFICINA 306
SUPERVISOR	JHON FREDDY LOMBANA CASAS
CLASE	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO DE BILBAO DEL MUNICIPIO DE PLANADAS-DEPARTAMENTO DEL TOLIMA FASE I
VALOR TOTAL	\$3.131.831.324,53
PLAZO INICIAL	DOCE (12) MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	6 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINICIO N° 1	20 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2	31 DE ENERO DE 2020
ACTA DE REINICIO N° 2	24 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE RECIBO FINAL	6 DE MARZO DE 2020

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Construcción sede planta de tratamiento, bocatoma, línea de conducción, línea de distribución y medidores.

Personal Utilizado

Director de Proyecto _____ Carlos Fernando Cubides Bonilla
Especialista en Hidráulica _____ Jaime Humberto Palacino Afanador

Carrera 7 Numero 6-100 barrio belén,
móvil 316-7441652
Email: willingtondm@hotmail.com

CONSORCIO INTER-BILBAO 19



Residente de Obra _____ Auden Castellanos
Especialista en Estructuras _____ Sharon Dayana Guzmán
Profesional social _____ Carlos Manuel del Risco
Profesional ambiental _____ Carlos Fernando Cubides Bonilla
Topógrafo _____ Félix García

Se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de abril de 2021



Wellington Díaz Monzón

R.L. Consorcio Inter-Bilbao 19
Interventores de las obras

UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO

ANEXO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ibagué, Octubre 12 de 2018

Señores
EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
Ibagué-Tolima

REFERENCIA: Licitación Pública 005 - Objeto CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO BILBAO. MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, FASE I.

Los suscritos, JUAN PABLO ARIAS PAEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.412.439 de Ibagué, actuando en nombre propio, JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.232.412 expedida en Ibagué actuando en nombre propio y VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 96.186.331 de Saravena, actuando en nombre propio debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de esta unión temporal manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO VEREDAL DEL CENTRO POBLADO BILBAO. MUNICIPIO DE PLANADAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, FASE I, y por lo tanto, expresamos lo siguiente.

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato que para este efecto se tomará de 12 meses y un (1) año.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE INTEGRANTE	% COMPROMISOS	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
JUAN PABLO ARIAS PAEZ	45%	CONTROL FINANCIERO DEL PROYECTO Y CONTROL DE PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES
JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR	53%	CONTROL ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO Y CONTROL TECNICO EN LA EJECUCION DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DE LAS OBRAS DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONOMICA.
VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER	2%	ACTIVIDADES PRELIMINARES DE DEMOLICIONES, CARGUE Y RETIRO DE DEMOLICIONES, CERRAMIENTO, LOCALIZACION Y EXCAVACIONES.

3. NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL.- Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denomina "UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBAO".

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es acorde a su participación.

5. Las Partes hemos designado como representante y vocero de la UNION TEMPORAL ACUEDUCTO BILBABA ante la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A

CALLE 8 NUMERO 7-10 EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION
OFICINA 306 TEL 3102720000 IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA

UNION TEMPORAL AGUEDUCTO BILBAO

E.S.P OFICIAL y terceros, al ingeniero JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.14.232.412 de Ibagué. El suplente del representante de la Unión Temporal es JUAN PABLO ARIAS PAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.412.439 expedida en Ibagué.

El representante queda autorizado para presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

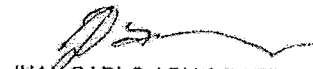
La sede de la Unión Temporal es:

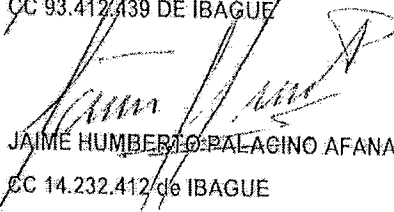
Dirección de correo: CALLE 8 NRO 7-10 EDIFICIO CAMACOL OFF. 306

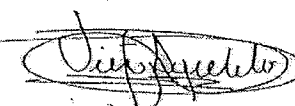
Dirección Electrónica: jaime-pala@hotmail.com

Teléfono: 5159310


Ciudad: IBAGUE



JUAN PABLO ARIAS PAEZ
CC 93.412.439 DE IBAGUE


JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
CC 14.232.412 de IBAGUE


VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
CC 96.186.331 de SARAVERENA

Acepto:


JAIME HUMBERTO PALACINO AFANADOR
CC 14.232.412 de IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN PABLO ARIAS PAEZ
CC 93.412.439 DE BOGOTA
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 8 NUMERO 7-10 EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION
OFICINA 306 TEL.3102720000 IBAGUE - TOLIMA - COLOMBIA